

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 6 de Noviembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
3-11-933	60,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,70	3 11-933	98,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
3-11-933	60,10	» E, de 25.000 » »	60,70	2 11-933	98,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,75
3-11-933	66,10	» D, de 12.500 » »	66,70	2 11-933	98,31	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,75
3-11-933	60,10	» C, de 5.000 » »	60,70	3 11-933	98,40	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	98,75
3 11-933	60,10	» B, de 2.500 » »	60,70	3 11-933	98,40	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,75
3 11-933	60,10	» A, de 500 » »	60,70	3 11-933	98,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,75
3-11-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,75			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,75
4 % exterior (estampillado) canjeado por omisión 1924.							
8-11-933	78,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,75	2 11-933	84,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
3 11-933	78,50	» E, de 12.000 » »	78,75	3 11-933	84,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,70
3-11-933	79,90	» D, de 6.000 » »	79,50	2 11-933	84,76	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	84,75
1-11-933	80,00	» C, de 4.000 » »	79,50	3 11-933	84,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	84,75
2 11-933	80,00	» B, de 2.000 » »	79,50	3 11-933	84,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	84,75
3 11-933	80,00	» A, de 1.000 » »	79,50	3 11-933	84,60	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,75
2 11-933	79,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,50	3 11-933	84,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,70
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
18-10-933	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	77,75	15 12-933	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1920).	
26 10-933	77,50	» D, de 12.500 » »	77,75	13 9 933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
27 10-933	77,50	» C, de 5.000 » »	77,75	3 11-933	71,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
2 11-933	77,75	» B, de 2.500 » »	77,75	2 11-933	71,20	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
3 11-933	77,50	» A, de 500 » »	77,75	3 11-933	71,20	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,00
5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.							
22 7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	3 11-933	71,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »	80,00	3 11-933	71,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,15
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »	80,00	3 11-933	71,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,15
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »	81,25	3 11-933	71,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,15
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »	81,75	20-3-930	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »	81,75	24 10-933	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
25-10-933	87,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,50	3 11-933	83,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
30 10-933	87,50	» E, de 25.000 » »	87,50	3 11-933	83,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
30 10-933	87,50	» D, de 12.500 » »	87,50	3 11-933	83,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3 11-933	87,25	» C, de 5.000 » »	87,50	3 11-933	83,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
2 11-933	87,25	» B, de 2.500 » »	87,50	3-11-933	83,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	83,40
1-11-933	87,25	» A, de 500 » »	87,50	3 11-933	83,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	83,40
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
18 8-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	98,25	3 11-933	83,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,40
23-10-933	98,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	98,25	14 9-933	89,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
23-10-933	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	98,25	20 10-933	80,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	89,00
3 11-933	98,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	98,25	25 10-933	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
3 11-933	98,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	98,25	3 11-933	89,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
3-11-933	98,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	98,25	3 11-933	89,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
18-10-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	98,25	3 11-933	89,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,00
3 11-933	98,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	98,25	3 11-933	89,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,00
26 10-933	98,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	98,25	18-10-933	98,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
3 11-933	98,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,25	3 11-933	98,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
3 11-933	98,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,25	3 11-933	98,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
3-11-933	98,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,25	26 10-933	98,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas, de las obras de reparación del firme con riegos de un producto asfáltico en los kilómetros 12 al 15 de la carretera de Las Mesas a Cervera (Cuenca), cuyo presupuesto asciende a 39.668,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.190 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 2 de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.
S—2494

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas, de las obras de reparación del firme con riegos de penetración y superficial asfáltico de los kilómetros 1 a 1,250 de la carretera de servicio al Puerto de Rosas (Gerona), cuyo pre-

supuestos asciende a 47.893,76 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.436 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 2 de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.
S—2495

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y alquitranado superficial de los kilómetros 26 a 33 de la carretera de Ribadeo a Vivero (Lugo), cuyo presupuesto asciende a 98.440 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.952 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 2 de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.
S—2496

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y firme con doble mano de riegos bituminoso de los kilómetros 21 a 24 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 77.322,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.319 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 2 de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.
S—2497

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre actual, se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a baja, de las obras de reparación, de explanación y firme, con doble mano de riego bituminoso de los kilómetros 17 a 50 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja (Madrid), cuyo presupuesto asciende a pesetas 15.207,81, debiendo que dar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.856 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 2 de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.

S—2198

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y firme con doble mano de riego bituminoso del kilómetro 1 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 21.920,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 657 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 2 de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.

S—2199

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y doble riego superficial asfáltico del firme de los kilómetros 20 a 23 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara, por Talamanca (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 47.564 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.425 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Noviembre actual a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 2 de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.

S—2500

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explanación y doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 4-5 y 11 a 15 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 80.477 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.414 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 2 de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.

S—2501

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas de las obras de ensanche y reparación con adoquinado del kilómetro 1 de la carretera de Vigo a Vincios (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a 134.746,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de

ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.042 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 25 de Noviembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 2 de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.
S—2502

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 20 del presente mes, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Agaete a Mogán, por San Nicolás, sección de Agaete a San Nicolás, cuyo presupuesto asciende a 694.159,03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.824,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneracio-

nes mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.

S—2493

Hasta las trece horas del día 20 del presente mes, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del trozo tercero, sección primera de la carretera de Castilruiz a Villanueva de Cameros, cuyo presupuesto asciende a 423.469,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.704,07 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.
S—1897

Hasta las trece horas del día 20 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las

obras que faltan ejecutar en el trozo primero de la carretera de San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos, cuyo presupuesto asciende a 262.931,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.887,24 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.
S—1898

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Fuentes de Ropel a Villafer, cuyo presupuesto asciende a 432.884,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.086,53 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneracio-

nes mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.

S—2491

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación con doble riego del firme con emulsión asfáltica de los kilómetros 319,200 al 319,400 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 3.024,14 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades: una, que se abonará en el año 1933, que importa 504,02 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 2.520,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 90,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 20 de Noviembre de 1933, a las once horas y media.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7), substituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del

importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos siquierz sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 2 de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2499

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación con doble riego del firme con emulsión asfáltica de los kilómetros 318,975 al 319,200 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 3.443,96 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades: una, que se abonará en el año 1933, que importa 860,99 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1934, que asciende a 2.582,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 103,32 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 20 de Noviembre de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato, en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (GACETA del 7), substituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumpli-

miento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de Accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 2 de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—2498

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 10 del corriente mes, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 21,250 a 21,625 de la carretera de tercer orden de Ribadavia a Cea, provincia de Orense (proyecto redactado con las bajas de subasta), cuyo presupuesto es de 3.084,30 pesetas, que deberán ejecutarse en el plazo de seis meses, y siendo la fianza provisional de 93 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el día 15 del corriente mes, sin actuación de Notario.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de

Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 y disposiciones posteriores.

Asimismo, quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1928, y demostrar han cumplido lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero, pues de lo contrario no serán admisibles.

Orense, 2 de Noviembre de 1933.—El ingeniero jefe, Juan González Piedra.

S—2503

Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 10 del corriente mes, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego de emisión asfáltica entre los kilómetros 20,700 y 21,250 de la carretera de tercer orden de Ribadavia a Cea, provincia de Orense (proyecto redactado con las bajas de subasta), cuyo presupuesto asciende a 4.532,30 pesetas, y siendo la fianza provisional de 136 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Orense, el día 15 del corriente mes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desestimatándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 y disposiciones posteriores.

Asimismo, quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1928, y demostrar han cumplido con lo dispuesto en el Reglamento general para el Retiro obrero, pues de lo contrario no serán admisibles.

Orense, 2 de Noviembre de 1933.—El ingeniero jefe, Juan González Piedra.

S—2502

ESTACION PECUARIA CENTRAL

MONCLOA (MADRID)

El día 17 de Noviembre, a las once de la mañana, se procederá en la Estación Pecuaria Central (Moncloa-Madrid) a la venta en pública subasta de un lote de lana procedente del

ganado lanar de este Centro y de un lote de ganado de cerda, haciéndose la subasta por cabezas sueltas.

Podrán tomar parte en esta subasta cuantos lo deseen, estando el pliego de condiciones a disposición del público en las oficinas de esta Estación Pecuaria, de diez a una de la mañana, todos los días laborables, y asimismo podrá verse el ganado en los establos del establecimiento, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

S—2509

JEFATURA DE SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para la carena de las pontonas 3 y 6 del dique flotante número 2 del Arsenal de Cartagena que, a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal y ante la Junta especial de subastas, el acto de la adjudicación de esta obra, con arreglo al pliego de condiciones legales publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 245 de 23 del mes actual, páginas 2.065 a la 2.068.

Arsenal de Cartagena a 31 de Octubre de 1933.—El Jefe del Negociado de Acopios: P. E., Rafael Zaranz.—V.º B.º: el Jefe de los Servicios Económicos del Arsenal (ilegible).

S—2500

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 2 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid, sitas en la casa número 25, piso primero, segunda escalera, de la calle de Claudio Coello, la subasta para la enajenación de doce mil novecientos kilos (12.900) de semilla de pino piñonero que se hallan depositados en el Sequero Solar, sito en el paraje denominado Puente de San Juan, del término de San Martín de Valdeiglesias, siendo el tipo de la subasta de 5.160 pesetas; el modelo de proposición el que a continuación se inserta, y las licitaciones por pliegos cerrados, con sujeción a dicho modelo.

Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a la proposición, justificación del depósito provisional realizado en la Caja general por importe de 256 pesetas.

Se advierte que será desechada toda proposición que no exprese la cantidad, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 2 de Noviembre de 1933.—El ingeniero jefe, Antonio del Campo.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal, número ..., de la clase ...: enterado del anuncio pu-

blicado en la "Gaceta de Madrid", de fecha ..., y en el "Boletín Oficial" de fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de semillas de pino piñonero depositadas en el Sequero Solar, sito en el paraje denominado Puente de San Juan, término municipal de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (La cantidad se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2503

ARSENAL DE LA CARRACA

JUNTA DE GOBIERNO

La subasta para el suministro de materiales necesarios a este Arsenal para obras en el torpedero número 13, a que se refieren los pliegos de condiciones y relaciones insertas en la GACETA DE MADRID, número 242, de 30 de Agosto, y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 201, de 29 de este mismo mes, y anuncios publicados en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, de los días 25, 29 y 29 del referido mes, y que resultó desierto por falta de licitadores, tendrá lugar nuevamente, por segunda vez, el próximo día 23 del actual, a las once de la mañana, en la Sala de Justicia de la Jefatura de esta Base Naval Principal.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este servicio.

Arsenal de la Carraca, 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, José de Duñas.

S—2223

REGIMIENTO DE CAZADORES

1.º de Caballería.

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que al final se detallan, se abre concurso a fin de que los industriales y comerciantes que lo deseen puedan presentar proposiciones hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las once horas, que se reunirá la Junta Económica para su adjudicación.

Los concursantes deberán hacer un depósito del 5 por 100 del importe de su oferta y en metálico en la Caja de este Cuerpo, para responder a su compromiso, con indicación de plazo de entrega y una muestra de la tela no inferior a un metro.

Los precios se entenderán libras de todo gasto en el Abanecón del Cuerpo con el descuento del 1,30 para pagos al Estado, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio, y haciéndose efectiva en metálico la cantidad a que ascienda la construcción por la Caja, en el momento de la entrega, si ésta fuera conforme.

Los concursantes se entenderán en cuanto a condiciones técnicas, legales y precios máximos a lo que disponen las ordenanzas de 31 de Diciembre de 1923 (D. O. número 1 de 1924), 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73) y 14 de Abril de 1926 (D. O. número 87).

Prendas que se citan.

Sábanas, 615.
Fundas de cabezal, 100.
Telas colchón, 2.
Telas cabezal, 176.
Zaragoza, 1.º de Noviembre de 1933.
El Comandante mayor.

S—2496

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NUMERO 6

Aprobado por la Superioridad el desecho de seis caballos, se hace público, por el presente anuncio, para que todo el que lo desee pueda concurrir a la subasta de dicho ganado, que, que se celebrará en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento el día 2 de Diciembre próximo, a las nueve horas de su mañana, siendo el importe de los anuncios, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, Boletín Oficial de la provincia y El Liberal de Murcia*, de cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 3 de Noviembre de 1933.—
El Comandante Mayor (ilegible).—
Vis. to bueno: el Teniente Coronel primer Jefe, Aquino.

S—2501

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Don Felisardo Díaz Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto de construcción de un Grupo escolar en el baluarte de frente a la calle de la Zarza con cinco Secciones para niños y cinco para niñas, con sujeción al proyecto formado por el Arquitecto Municipal, se anuncian estas obras a pública subasta conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, y el 162 del Estatuto municipal, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas aprobados por la Corporación municipal y que se hallan de manifiesto en la Secretaría general de S. E., durante las horas hábiles de oficina.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquel en que hayan transcurrido los veinte hábiles posteriores, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el salón de subastas de estas Casas Consistoriales, ante la mesa formada por el Sr. Alcalde Presidente, asistido de un Sr. Concejal y del Notario de turno correspondiente, que habrá de dar fe del acto.

El tipo que servirá de base a la subasta, conforme al presupuesto facultativo formulado, es el de 232.991 pesetas 27 céntimos (doscientas treinta y dos mil novecientas noventa y una pesetas veintisiete céntimos), las que habrán de ser abonadas en cuantía de 120.000 pesetas de la subvención concedida por el Estado a este efecto y la diferencia hasta el importe total del remate de las cantidades consignadas en el presupuesto municipal vigente, procedentes del recargo de las contribuciones para atender al paro obrero.

Los pliegos-proposiciones optando a la subasta se formularán en papel de la clase 5.ª y sello municipal correspondiente y serán presentados en el Negociado de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse el acto de subasta, durante las horas de diez a las catorce, y las proposiciones estarán redactadas conforme al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir depósito provisional en la Caja municipal o en la general de Depósitos del Estado en cuantía de 11.649,55 pesetas (once mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas y cinco céntimos), a que asciende el 5 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta, y el rematante queda obligado a constituir fianza definitiva en cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

Las obras deberán ser terminadas en el plazo máximo de diez y ocho meses, contados a partir desde la fecha de su comienzo, y el pago se realizará a la recepción provisional de las mismas, teniendo derecho el contratista al percibo del 50 por 100 del importe de obras realizadas y debidamente certificada por el Sr. Arquitecto municipal, si bien para el cobro de la subvención concedida por el Estado habrá de estarse a lo dispuesto en el Decreto de 5 de Enero de 1933 sobre construcción de Escuelas.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado de la Corporación D. Luis Bardají.

Asimismo hago saber que, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, de 20 del pasado Octubre, el edicto correspondiente, determinado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1904, antes citado, no se ha presentado reclamación alguna contra el proyecto de construcción a que este edicto se contrae.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 2 de Noviembre de 1933.—
El Alcalde, Felisardo Díaz.—
El Secretario general, R. Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don ..., por sí o en representación de ..., cuyo poder bastanteado por el Sr. Letrado Asesor del Ayuntamiento acompaño, provisto de cédula personal que presenta, se compromete a realizar las obras de construcción de un Grupo escolar de 10 grados en el baluarte de los pinos de frente a la calle de la Zarza, ajustándose en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas fijados por la Corporación municipal, en la suma de pesetas ... (en letra y en número) o con la baja de ... (especificarse el tanto por ciento), comprometiéndose a celebrar con los obreros el correspondiente contrato de trabajo en el que se establecen la remuneración mínima de ... pesetas por jornada legal de trabajo y de ... pesetas por horas extraordinarias y asimismo a celebrar el correspondiente contrato de seguro de accidentes del trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma)

S—2497

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA

Por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de Octubre último, se acordó anunciar la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante los años forestales 1930-31 a 1939-1940, primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte núm. 172 del Catálogo, de los exceptuados de la desamortización, por razones de utilidad pública, de esta provincia de Soria, denominado Pinar Grande, situado en el término municipal de Soria y perteneciente a este Ayuntamiento y Mancomunidad de los 150 pueblos de su tierra, consistentes en 87.267,554 metros cúbicos maderables de pino en pie, rollo y corteza, tasados en un millón quinientas setenta mil ochocientas quince pesetas con noventa y siete céntimos, y 24.408,723 metros cúbicos de leñas, valorados en catorce mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos, que hacen un total de un millón quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con veintidós céntimos.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día que corresponda, transcurridos veinte hábiles desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y los pliegos de proposiciones se presentarán durante dicho plazo, en este Ayuntamiento o en las oficinas de la Mancomunidad de los 150 pueblos de la tierra de Soria, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce en punto de la mañana, dando fe del mismo uno de los Notarios de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para poder optar a la subasta se requiere el depósito previo del 5 por 100 del tipo de tasación que asciende a la cantidad de setenta y nueve mil doscientas setenta y tres pesetas con seis céntimos.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 4,50 pesetas, se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de los aprovechamientos maderables y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante los años forestales 1930-1931 a 1939-1940, del monte Pinar Grande, consistentes en 87.267,554 metros cúbicos maderables de pino, en pie, rollo y corteza y 24.408,723 metros cúbicos de leñas, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Soria, 3 de Noviembre de 1933.—
El Alcalde, A. Riego.

S—2504

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento a acuerdo de la Corporación, tomado en sesión del día 1.º del actual, y durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento pliegos para optar al concurso para el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de esta ciudad, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Ayuntamiento, el que se encuentra expuesto al público en la referida Secretaría a disposición de las personas a quienes pueda interesar; celebrándose dicho concurso en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día en que transcurran los treinta, y bajo la presidencia del señor Alcalde, Presidente de la Comisión de Alumbrado, o personas en quienes éstos deleguen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina (Toledo), 3 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Hem y Corral.

S-2505

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE ZARAGOZA**

Vacante en esta Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, adscrito al grupo quinto (Contabilidad, Administración económica y Contabilidad pública), y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y Orden ministerial de fecha 15 de Julio de 1932, se convoca por el presente edicto a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, contados desde la fecha en que sea publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para aspirar al cargo de Auxiliar supernumerario gratuito, serán condiciones indispensables:

- 1.º Ser Profesor mercantil.
- 2.º Haber cumplido la edad de veintiún años.
- 3.º No tener antecedentes penales.

Las instancias, acompañadas de los documentos necesarios y de los demás que pudieran servir para probar otros méritos de los solicitantes, se dirigirán al Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza y se presentarán en la Secretaría de la Escuela mencionada.

Zaragoza, 3 de Noviembre de 1933. El Secretario, Joaquín Cereceda.—Visto bueno: el Director, J. Mompeón Motos.

P-571

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**MUTUA MEDITERRANEA**

Habiéndose extraviado la póliza número 135.466, que la Sociedad de Seguros Mutua Mediterránea, de Barcelona, expidió en 1.º de Junio de 1929, sobre la vida de D. Vicente Borrás Ferrer, de Calig, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Vía Layetana, 18, Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1933.
X-4911

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición, en régimen de arrendamiento, de tres equipos completos de radiotelegrafía con destino a dos buques de 8.000 toneladas y uno de 4.500.

Necesitando adquirir esta Compañía tres equipos completos de radiotelegrafía, en régimen de arrendamiento, con destino a dos buques de 8.000 toneladas y a uno de 4.500 toneladas, invita a las casas nacionales a presentar proposiciones para el suministro de dichos equipos con arreglo al pliego de bases y al modelo de proposición que estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a una, en las oficinas centrales de la Compañía, Sección Técnica Naval, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 28 del corriente mes, a las doce horas.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo; considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPESA.

Madrid, 6 de Noviembre de 1933.—El Director general, Maluquer.

X-4918

SOCIEDAD ESPAÑOLA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 15 del actual, a las cuatro de la tarde, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación del acta anterior.

Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1932/33.

Distribución de beneficios.

Renovación del Consejo.

También se convoca, por acuerdo del Consejo, para el mismo día, y a las cuatro y media de la tarde, a Junta general extraordinaria de accionistas con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación del acta anterior.

Modificación de Estatutos.
Madrid, 4 de Noviembre de 1933.—
El Secretario, B. Echevarría.
X-4919

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En la GACETA del día 4 actual y en la página 104, Anexo único (relación de cédulas amortizadas en este Banco), figura:

167.141 a 50 10
y debe figurar:

167.741 a 50 10

figura también:

403.921 a 40 10

y debe figurar:

403.921 a 30 10

X-

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, y a los efectos del artículo 27 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de Noviembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Alarcón, número 5, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance y liquidación del ejercicio social.
- 2.º Renovación estatutaria del Consejo.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, todos los accionistas que posean cien acciones con dos meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público, o de la póliza de Bolsa, o de otros documentos que se conceptúan bastante a juicio del Consejo. Los accionistas que posean menos de cien acciones, en la antelación antes indicada, podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos, o delegando en otro accionista con derecho a asistir en nombre propio.

También es necesario, a tenor del mismo artículo 20, depositar las acciones o resguardos de los depósitos expedidos por establecimientos de crédito o banquero, con diez días de anticipación a la fecha de la Junta, en cualquiera de los siguientes sitios:

Madrid.—Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco de Vizcaya.

Barcelona.—Sociedad Anónima Arnús-Gari.

Zaragoza.—Banco de Aragón y Banco Español de Crédito.

Bilbao.—Banco de Vizcaya.

Granada.—Hijos de Rodríguez Acosta.

Oviedo.—Banco Español de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos deberán depositarse en los establecimientos designados, hasta diez

días antes de la Junta, y tan sólo en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, y en los mismos sitios y con iguales plazos deberán hacerse constar la agrupación a que se refiere el artículo 20, de los que posean menos de cien acciones.

En los tres días que preceden a la celebración de la Junta se entregará en las oficinas de la Sociedad, a los accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Los accionistas que acrediten serlo, podrán examinar el balance y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta y el acta de la anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Sociedad, de once de la mañana a una de la tarde, desde la publicación de este anuncio a la fecha de la reunión.

Madrid, 4 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Canosa.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, J. S. de Toca.

X—4920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de 27 de Octubre anterior, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que siguen D. José María Alfarrás Castañeda y doña Teresa Castañeda Planas, ésta en nombre propio, y además como madre del menor don Miguel Alfarrás Castañeda, contra los hermanos doña Teresa, doña Mercedes, doña Natividad y doña Asunción Alfarrás Prat, por el presente se sacan a subasta por primera vez, por término de veinte días, por el importe de su tasación hecha en la escritura base del procedimiento y en tres lotes las fincas siguientes hipotecadas en tal escritura:

Primer lote.

Una casa de campo y heredad, conocida con el nombre de Manso Bailie, compuesta la casa de bajos y un piso alto y panera o azotea, distribuida en varios locales o aposentos, con sus inherentes de cuartos, porche, era de trillar y alberca, señalada de número 12, con sus tierras aglevadas alrededor de la propia casa, aplicadas parte a conreo, parte a bosque de diferentes árboles y a bustos, parte a viña, a prado y a yerbas; de extensión 434 cuarteras y 10 cuarteras, equivalentes a 178 hectáreas, cuatro áreas y 87 centiáreas, todo poco más o menos; dentro de cuya extensión y hacia la parte de Poniente, aunque en parajes distintos, existen dos casas o mansos subordinados a dicha casa principal, manso Bailie, nombrados Cal Coll la una, y la casa de San Lorenzo, la otra, señaladas, respectivamente, de números 11 y 9, situado todo en el lugar de Villardell, linda de por junto: a Oriente, con tierras del manso Lloró, propio de José Valls Batllori, con tierras del manso Riera, propias de Esteban Riera, con una pieza de tierra de la causante antes descrita, y otra vez con tierra de dicho manso Riera; a Mediodía, con tierras del referido man-

so Riera y con Pablo Prat; a Poniente, con Lorenzo Homs, Bartolomé Galobardas, Ginés Oliver, elios Reguila, Antonio Pereprat, alias Caixelada, Jacinto Sans, alias Ros de Samión, José Roig, Juan Hortal, Martín Alom, Bartolomé Sayol, con tierra viña de José Puig, concedida a primeras cepas por el abuelo de la causante, Esteban Truñas; herederos de Masferrer, Rafael Campdepadrós, Antonia Mora, Juan Ferrés, José Bianchi, en la unión del torrente Furiolés al torrente de Bachs hasta la acequia del molino d'en Coll, en donde gira a la derecha, atraviesa luego la carretera que dirige a la casa o Manso Bailie, sigue tocando la carretera de ir al Molino d'en Coll, y al dejarla, como quien retrocede, toca con tierra de Martín Serria y Company hasta dar con la anterior carretera que conduce al Manso Bailie, atraviesa la misma carretera y la sigue arriba hasta encontrar el camino que conduce a la casa de José Anfrons, en cuyo punto corta la carretera en ángulo recto y sube por una pequeña loma, lindando con tierras del mismo José Anfrons; luego desciende por el lado opuesto hasta encontrar el camino que conduce desde San Lorenzo al manso Lloró, tocando con tierras de Pedro Ginestá; de aquí desciende, tocando siempre con dicho Ginestá, paraíamente el dicho camino, de manera que forma ángulo recto con la dirección anterior hasta el punto en que hay dos mojones que cambian el rumbo seguido, y formando ahora ángulo obtuso, se dirige un poco arriba, unos 40 pasos, y cambia de dirección hacia la derecha, formando ángulo recto, siguiendo la pequeña loma en las dos vertientes hasta encontrar la viña del molino, y a Norte, con la precitada viña, formando ángulo recto hasta encontrar el torrente de San Lorenzo, y siguiendo ahora el mismo curso del torrente hasta la punta del Prat Xich, que pertenece a la heredad que se deslinda, en cuyo punto, dirigiéndose a la izquierda, forma ángulo recto con la dirección anterior, subiendo hasta la carretera a encontrar a Manuel Saborit, José Pascual, herederos de Juan Pareras y Enrique Cuarella, que es el punto de partida de Oriente.

Atraviesa la deslindada heredad, en la dirección de Poniente a Oriente un camino carretero que, partiendo de la antigua carretera de Barcelona a Gerona, en el término de la villa de San Celoni, pasa al lado de la referida casa manso Bailie, dirigiéndose al pueblo de Montnegre.

Inscrita en el tomo 727 del Archivo y 12 de Olcanelas, folio 114, finca número 248 duplicado, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Fué tasada en 280.000 pesetas.

Segundo lote.

Un molino harinero, llamado Las Planas, señalada la casa del propio molino con el número 33, con sus aguas y con los útiles, esto es, los propios de dicho molino, con sus tierras adyacentes y a él contiguas y con todas sus pertenencias y servidumbres, de cabida dichas tierras tres cuarteras, equivalentes a una hectárea, 10 áreas y 17 centiáreas, sita en el término de San Celoni; lindante: a Oriente, con

María Gurri y Riera y parte con el heredero o sucesor de María Monclús; a Mediodía, con el río Tordera, y a Poniente y Norte, con Antonio María de Ramis.

Inscrito en el tomo 714 del Archivo y 51 de San Celoni, folio 111, finca número 423 duplicado, inscripción novena del Registro de la Propiedad de Arenys del Mar.

Fué tasada en 52.000 pesetas.

Tercer lote.

Una pieza de tierra, sita en el término de San Celoni, de cabida 20 cuarteras de secaña, equivalentes a siete hectáreas, 33 áreas y 47 centiáreas, entre conreo, prado y arena; lindante: a Oriente, con los consortes Poncio Riball y Dolores Grau; a Mediodía, con el río Tordera; a Poniente, parte con el río Partegás, parte con otra finca de la herencia, parte con Francisco Hortal y parte con Jacinto Draper, y a Norte, parte con el susodicho Draper, parte con Antonio María de Ramis, mediante el camino real de ir de San Celoni a Villardell, parte con Juan Prat y Serra, parte con otra finca de la herencia, parte con Martín Nicotau y Pradera, parte con Antonio Cumeillas y Maynou, parte con Francisco Castella y Bruguera y parte con otra finca de la herencia.

Inscrita en el tomo 359 del Archivo y 22 de San Celoni, folio 140 vuelto, finca número 846, inscripción séptima.

Inscrita en méritos de dicha escritura al propio Registro de Arenys de Mar. Fué tasada en 50.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 13, el día 4 de Diciembre próximo y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta de cada lote.

Que no se admitirán otros posturas que los que hagan tal consignación, excepto los actores, que podrán concurrir sin hacer depósito.

Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, exceptuando la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 1 de Noviembre de 1933.
El Secretario judicial, Silverio Valls.
X—4917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Salvador Barazona y Ortiz, en nombre y representación de D. Rodrigo Fernández de Mesa, contra D. Carlos Cáceres Iribarri, sobre pago de 20.000 pesetas de principal, garantizadas con hipoteca de la siguiente finca, que es a la que se refiere la subasta:

Primera.—Una casa con fachada al paseo de la Victoria, sin número, de esta ciudad, que consta de tres pisos y sótano, y que linda: por Norte, con el solar que hace esquina a la avenida de Medina Azahara; al Sur y Oeste, con solares de la finca de donde se segregó el solar sobre el que se ha construido la casa que se describe, y al Este, con el repetido paseo de la Victoria.

Segunda.—Un solar de 12 metros de ancho por 15 de fondo, procedente del Huerto de la Victoria, en esta ciudad, con fachada a la calle Nueva, abierta en los terrenos de D. José de Rioja; que linda: por derecha e izquierda, con los solares de la finca de donde se segregó, y por el fondo, con la finca antes descrita.

Para la subasta de los bienes expresados se ha señalado el día 6 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la finca descrita en primer lugar, el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean 60.000 pesetas, y para la descrita en segundo lugar, la de 20.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Polanco.—El Juez, Germán Ruiz Maya.

X—4916

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GETAFE

Por el presente, acordado en providencia de hoy en diligencias para hacer la declaración de herederos abintestato, se anuncia la muerte sin testar de D. Alejandro Bisbal Gosálvez, de setenta y seis años, natural de Alcoy (Alicante), hijo de Fabián Bisbal Llopis y Cristina Gosálvez Barceló, soltero, en cuyo último domicilio de Casabanchel Alto, Sanatorio del Doctor Esquerdo, ocurrió el 3 de Septiembre último.

Que los nombres y grados de parentescos de los que reclaman la herencia son:

Sus hermanos de doble vínculo Adela y Pía Bisbal Gosálvez. Siguiendo: sus sobrinos carnales Amelia, Elisa, José y Micaela Álvarez Bisbal, hijos de Josefa Bisbal Gosálvez, María Luz, Eugenio y Fabián, Cristino Bisbal y López Brea, hijos de Santiago Bisbal Gosálvez, y Cristina Bisbal Pascual, hija de Fabián Bisbal Gosálvez.

Y se llama a los que se olean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Getafe a reclamarlo, dentro de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, ante mí, Licenciado Antonio Sanz.—El Juez, Enrique Nieto.

X—4914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Anónima de Seguros La Mundial, contra D. Domingo García Sobrino, para la efectividad de un crédito de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Edificio construido de nueva planta en la parcela número 437, segregada del cortijo llamado porción laborable del cortijo de Maestrescuela y Olivar de la Reina, término de la ciudad de Sevilla, sitio de la Cruz del Campo. Tiene su fachada principal, al Sur, a una calle proyectada de 16 metros de anchura, en dirección Este a Oeste, que en su prolongación pasa por la fachada posterior del nuevo Matadero; por la derecha, o Este, tiene fachada lateral y puerta de servicio a una calle proyectada de 16 metros de ancho, con dirección Norte a Sur; por la izquierda, u Oeste, linda con un lote de terreno de la misma procedencia, adquirido también por el Sr. García Sobrino, y por el fondo, o Norte, tiene fachada posterior a una calle en proyecto de 10 metros, en dirección Este a Oeste. El solar sobre que está construido dicho edificio es de planta rectangular en 15 metros de fachada y 40 de fondo, comprendien-

do una superficie de 600 metros cuadrados. Consta sólo de planta baja, y se distribuye en un pequeño jardín con verja en la fachada, compuesta de cuatro crujeas completamente libres, sostenidas sobre pilares y columnas de ladrillo con arazón; un patio de servicio, y en el fondo una nave cubierta en forma de colgadizo con entramado de madera y tejado de teja plana. La construcción es de fábrica de ladrillo; los entramados, de hierro en los de azotea y madera en el colgadizo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de 100.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otros.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4910

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Elena Levasseur y Alburquerque, o sus herederos y causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 17.000 pesetas, con garantía de la siguiente finca:

En término de Lorca.—Finca que se compone de dos haciendas nombradas Casa Grande y Corral, situada en el término de la ciudad de Lorca, en los partidos rurales de Ortillo y Los Jarales, cuya extensión total es de 235 hectáreas, 30 áreas y dos centi-

áreas, siendo sus linderos generales los siguientes: al Norte, propiedad de los Sres. Borja y Fernando Lorente; al Sur, más de doña Catalina Vecera, Miguel Marco Muñoz y herederos de Pablo Fajardo; al Este, más de Fernando Lorente, y al Oeste, con propiedad de herederos de Encarnación Mula.

En dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, Sr. Llorente Regidor, Madrid, 28 de Octubre de 1933.

Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término concedido a la demandada doña Elena Levasseur y Alburquerque para que verificara el pago de los semestres origen de este procedimiento, sin que haya tenido lugar, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a la persona que el portador del exhorto que a tal fin se libre designe, la posesión interina de la finca hipotecada; haciéndosele saber para su aceptación y juramento, y caso afirmativo, désele posesión de su cargo y a conocer a los inquilinos o arrendatarios de la finca, a quien se requerirá, para que le satisfagan las rentas vencidas y por vencer; dirijase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Loren, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en dichos desamochos que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 848 pesetas, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de 750 pesetas para costas y gastos; dirijase asimismo mandamiento a expresado Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros de Registro, o sea a partir de 1.º de Enero de 1883; al otro sí, notifíquese esta providencia a doña María Castellar Levasseur, a quien se requerirá para que satisfaga al Banco su débito, en plazo de dos días; hágase igual notificación a la deudora doña Elena Levasseur Alburquerque, con apercibimiento a ambas de que en otro caso se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y, por último, requíraselas para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de obtenerlos a su costa; practíquese la notificación y requerimiento acordados a D. José Castellar Levasseur, en su domicilio de Zuera, para lo cual dirijase exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de Zaragoza; hágase asimismo dicha notificación y requerimiento a doña Carmen Castellar en el domicilio que la parte indicará de esta capital, y en cuanto a D. Miguel Castellar, por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Llorente.—Ante mí, Germán González.

Y para que el requerimiento y notificación acordados hacer a D. Miguel Castellar Levasseur, en atención a ser desconocido su domicilio, pueda tener lugar, expido la presente, que se

insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, en Madrid a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Germán González.

X—4908

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Ariza y Benza, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa en construcción en la calle de Aienza, de esta capital, señalada con el número 2, a la derecha de la calle de Santa Engracia, barrio del Hipódromo, distrito de Cuadartín, zona primera del Ensanche, manzana 123, que constará de tres plantas y de una nave de una planta; lindas: por la derecha, entrando, o sea al Norte, con terrenos de los Sres. Bernard y Banco Transatlántico; a la izquierda, o Sur, con el resto del lote número 5, propiedad de D. Diego Morales y Mula, y por testero, o espalda, al Oeste, con terrenos de D. Juan Farelo. Ocupa todo el terreno la superficie de 432 metros cuadrados, equivalentes a 5.564 pies y 16 décimos de otro, también cuadrados, de los cuales lo edificado en tres plantas comprende 1.622 pies, y la nave de una planta tiene otros 3.709.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 105.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado a tal fin, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de Propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando.

X—4909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña María de los Dolores Pando Valdés, contra D. Rafael Calaburg Ortega, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital, donde llaman La Regalada, detrás del Retiro, y su calle de Valderrivas, señalada con el número 35 provisional, que constará de siete plantas o pisos, con cubierta de tejado y terrazo en planta de áticos y una nave destinada a industria. Ocupa una superficie de 450 metros cuadrados, equivalentes a 5.796 pies, y linda: por su frente, o fachada, al Mediodía, con la expresada calle de Valderrivas; por la derecha, entrando, al Saliente, con terrenos de D. Miguel Diaz; por la izquierda, al Poniente, con la calle de Juan de Urbieto, y por el fondo, o testero, al Norte, con resto de la finca de que se ha segregado la que se describe, de D. Rafael Calaburg.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 187.500 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Noviembre de 1933. — El Secretario, Francisco Casiro.—El Juez, José Ogando.

X—4915

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 2.º de la Orden de 8 de Octubre próximo pasado, se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la segunda quincena de Octubre.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
10.716	Luis Morell Martínez.....	Mallol, 13.....	Sevilla.
10.717	José González Vizcaino.....	Carretera de Málaga, 1 y 3.....	Almería.
10.718	Pedro Lloret Costa.....	Mártires, 3.....	Alicante.
10.719	María Molina Biales.....	Blanca.....	Murcia.
10.720	Sindicato Unión Agrícola.....	Tesorero, 17.—La Puebla.....	Baleares.
10.721	Salvio Rubies Casañas.....	Cadaqués.....	Gerona.
10.722	Manuel Martínez Ruiz.....	Aisodux.....	Almería.
10.723	Manuel Fernández Carretero.....	Almocita.....	Idem.
10.724	Rafael Yebra López.....	Beires.....	Idem.
10.725	Juan Bautista Falgado Mateo.....	Méndez Núñez, 20.—Lora del Río.....	Sevilla.
10.726	Miguel García Rodríguez.....	Dolores.....	Alicante.
10.727	Dolores García García.....	Idem.....	Idem.
10.728	José Ruiz Ruiz.....	Almoradí.....	Idem.
10.729	Francisco López Martín.....	Berja.....	Almería.
10.730	Tomás Fernández Martín.....	Idem.....	Idem.
10.731	José Robles Maldonado.....	Idem.....	Idem.
10.732	Luis Pérez Santamarina.....	Idem.....	Idem.
10.733	Baltasar Losana Bueno.....	Padules.....	Idem.
10.734	Estañifera de Arosa, S. A.....	Príncipe de Vergara, 9.....	Madrid.
10.735	General Farriol.....	Plaza E. Granados, 20.—Sabadell.....	Barcelona.
10.736	Joaquín García Pérez.....	San José, 47.—Guardamar.....	Alicante.
10.737	Antonio Hernández Pérez.....	Salmerón, 11.—Idem.....	Idem.
10.738	Francisco Hernández Pérez.....	Mayor, 30.—Idem.....	Idem.
10.739	Ramón Hernández Rico.....	Mayor, 33.—Idem.....	Idem.
10.740	Juan Mata Puig.....	J. A. Clavé, 2.—Gavá.....	Barcelona.
10.741	Timbrado Burrianense, S. A.....	Industria, 6.—Burriana.....	Castellón.
10.742	Ramón García de Otazo Egea.....	Plaza General Llopis, 7.—Dolores.....	Alicante.
10.743	Rafael Miranda Sánchez.....	Padules.....	Almería.
10.744	Herederos de José Felices Arqueros.....	Hércal.....	Idem.
10.745	José Simó Marín.....	Onteniente.....	Valencia.
10.746	Vicente Gascó Frats.....	Alejandro Lerroux, 15.—Puebla Larga.....	Idem.
10.747	José Ortega Moreno.....	Ohanes.....	Almería.
10.748	José Pique Bagés.....	Rambla de Cataluña, 27.....	Barcelona.
10.749	Francisco Agreda Badia.....	Camino de Barcelona, 62.....	Valencia.
10.750	José Ruiz Maldonado.....	Dalias.....	Almería.
10.751	José Sánchez Jordán.....	Canjáyar.....	Idem.
10.752	Antonio Ordinas Catalá.....	G. Santandreu.—Lloseta.....	Baleares.
10.753	Manuel Silvestre García.....	Estación.—Hellín.....	Alicante.
10.754	Sobrino de B. Matas, Eduardo Cid Sánchez Matas.....	Hervás.....	Cáceres.
10.755	Juan Gorgoy Cruz.....	Progreso, 1.—Palafrugell.....	Gerona.
10.756	Miguel Vigar Jiménez.....	Almería.....	Almería.
10.757	Antonio Villalobos Ibarra.....	Berja.....	Idem.
10.758	Francisco Villalobos Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
10.759	José Puigventós Llagostera.....	Prat de Llobregat.....	Barcelona.
10.760	Juan Portillo López.....	Alhama.....	Almería.
10.761	Francisco Alférez Criado.....	Dalias.....	Idem.
10.762	Juan Morales Muñoz.....	Laujar.....	Idem.
10.763	Manuel Díaz García.....	Alhama.....	Idem.
10.764	José Esteban Romero.....	Canjáyar.....	Idem.
10.765	Francisco Fernández Jiménez.....	Berja.....	Idem.
10.766	José Abad Rodríguez.....	Pechina.....	Idem.
10.767	José Espinar Espinar.....	Gérgal.....	Idem.
10.768	Bernardo Mestre Fenoloso.....	Maestro Gerola, 23.—Masamagrell.....	Valencia.
10.769	Francisco Jiménez Infantes.....	Paseo, 18.—Torre del Mar.....	Málaga.
10.770	José Arrevola Arrevola.....	Caleta de Vélez Málaga.....	Idem.
10.771	Comercial Vigo, S. A.....	Apartado, 118.—Vigo.....	Pontevedra.
10.772	Enrique Enrich.....	Avda. J. Costa, 170.—Sabadell.....	Barcelona.
10.773	Fundición Balueta, S. A.....	Santa Ana, 10.....	Bilbao.
10.774	Santiago Guimet Escolá.....	Carretera de Torreserona.....	Lérida.
10.775	Atanasio Córdoba Ortiz.....	San Agustín, 14.....	Málaga.
10.776	Mercedes Mena Hermosa.....	Alhama de Murcia.....	Murcia.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
10.777	Joaquín Cánovas García.....	Alhama de Murcia.....	Murcia.
10.778	José M. Martínez Mena.....	Idem.....	Idem.
10.779	Amadeo Téllez Macías.....	Lagos de San Daniel.....	Málaga.
10.780	Dolores Téllez Macías.....	Idem.....	Idem.
10.781	Daniela Téllez Macías.....	Idem.....	Idem.
10.782	Antonio Torres Bernabé.....	Almería.....	Almería.
10.783	Juan Samons Rodríguez.....	Carretera de Torreserona.....	Lérida.
10.784	José Salazar Menéndez.....	".....	Almería.
10.785	Celestino de la Cruz Jareño.....	Ramón María Lili.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
10.786	Francisco Ocón Jiménez.....	Paseo, 18.—Torre del Mar.....	Málaga.
10.787	José Sánchez Sánchez.....	Llanos de Brujas.....	Murcia.
10.788	Viriato García Alemán.....	Alameda de Capuchinos, 1.....	Idem.
10.789	Manuel Navarro Pérez.....	Lorca.....	Idem.
10.790	Juan Jiménez Corbalán.....	Idem.....	Idem.
10.791	Alonso Gómez Cano.....	Idem.....	Idem.
10.792	Ángel Navarro Peláez.....	Idem.....	Idem.
10.793	Agustina Sánchez Lemera.....	Idem.....	Idem.
10.794	Josefa Muñoz Martínez.....	Idem.....	Idem.
10.795	Fernando García Aosta.....	Idem.....	Idem.
10.796	Vicente Rico, S. A.....	Concepción Jerónima, 35.....	Madrid.
10.797	Enrique Grau Juan.....	Ayda. de Teodoro Llorente.—Tabernes de Valldigna.....	Valencia.
10.798	José Calderón García, S. A.....	".....	Santander.
10.799	Tomás Casas Carbó.....	Maluquer, 10.—Hospitalet de Llobregat.....	Barcelona.
10.800	Carlos Pérez Gil.....	Ancha, 3.—Puertollano.....	Ciudad Real.
10.801	José de la Vega Portillo.....	Martin de los Heros, 67.....	Madrid.
10.802	María del Carmen del Campo.....	".....	Las Palmas.
10.803	Herdeiros de Rafael Massieu Falcón.....	".....	Idem.
10.804	Bautista Cortells Orts.....	Santa Bárbara, 14.—Algemesí.....	Valencia.

Rectificaciones de números publicados anteriormente.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
2.880	Maximiano Arnedo Escalona.....	Neca, 22.—Orihuela.....	Alicante.
2.675	Agustín Melchor Ros.....	Nules.....	Castellón.
2.331	Alipio Bardier Ferrer.....	Calle Hermanas, 20.....	Madrid.
6.653	W. Helmig S. A.....	Calle de San Francisco, 10.....	Almería.

Madrid, 31 de Octubre de 1933.—El Director general, B. Artigas Arpón.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA CADUCADA

RELACION de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	97	12 Noviembre 1932	Tortosa	Madrid.....	Ferafin Ocón	2.000	P. V.
2	23	2 Noviembre 1932	Huesca.....	Idem	Bernardo Arín	250	P. V.
3	24	24 Noviembre 1932	Madrid.....	Salamanca	Felipe Lebor	151	O. A.

Lo que se hace público a los efectos del art. 1.º del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo. Madrid, 1 de Noviembre de 1933.—El Gerente de los servicios Postales (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.728

DOMINGUEZ MONTERO, Manuel; hijo de Benito y de Pilar, casado, industrial, natural de Paro, partido de Zelanova, y vecino de Bilbao, Zamácola, número 68, piso segundo izquierda, procesado en sumario número 104 de 1932, por tenencia ilícita de arma; comparecerá, en este Juzgado de instrucción de Reinosa, dentro del plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17087

8.730

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Deogracias; natural de Salamanca, de estado soltero, de profesión barbero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Nicolás Salmerón, número 4, o en Murcia, procesado en causa número 378 de 1932, por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17083

8.740

FERRER COLET, Antonio; de treinta y seis años, de estado casado, natural de Igualada (Barcelona), vecino de Hospitalet (Barcelona), habitante en la Ronda de la Torrassa, 17, de profesión jornalero; procesado en causa número 669 de 1933, sobre lesiones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16997

8.741

GARCIA PEREZ, José; de veintidós años de edad, hijo de Jaime y de Julia, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en ignorado paradero, de profesión pulidor de metales, procesado en causa número 654 de 1932, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16998

8.742

GONZALEZ DIAZ, Manuel; natural y vecino de Sevilla, hijo de Manuel y de Ana, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, domiciliado últimamente en la calle de Torrijano, número 14, procesado en sumario número 657 de 1931, por tentativa de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, antes distrito de San Román, de la ciudad de Sevilla, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17035

8.743

GONZALEZ FUENTES, Pascasio (a) "Chulo"; hijo de Marceina González Fuentes, natural de Ruencarral, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Cuatro Amigos, número 1, procesado, por infracción de la ley de Caza, número 382 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

17088

8.744

GULLEN GISTAN, Ramón; hijo de Ramón y de Teresa, natural de Alfatega, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión chófer, de veintiocho años de edad, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Medi, número 18, principal primera, procesado en causa número 504 de 1932, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16957

8.745

HERNANDEZ GARCIA, Agustín (a) "Boni"; de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle de Torreblanca, número 26, procesado en sumario número 185 de 1932, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes del distrito de San Román,

de la ciudad de Sevilla, para ser constituido en prisión; apercibido en otro caso, de ser declarado rebelde.

17031

8.746

JARENO SEVILLANO, Rafael; hijo de Miguel y de Matilde, de veinticuatro años de edad, soltero, empleado, natural de Villagordo y vecino de Frigiliana; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del Sagrado, de Granada, o se constituirá en prisión en la provincial de esta capital, a responder del sumario número 61 de 1932, por estafa; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

17013

8.747

JIMENEZ BERJA, Leonor; hija de Andrés y de Antonia, natural de Autol, de estado viuda, de cincuenta años de edad, de domicilio ambulante, y procesada por tenencia ilícita de armas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

17072

8.748

JIMENEZ GRACIA, Martina; hija de Paulino y de Jerónima, natural de Cenicero, de veintisiete años de edad, de domicilio ambulante, y procesada por tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

17071

8.749

JIMENEZ PEREZ, Emilio; alto, fuerte, moreno, de pelo negro, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, gitano, casado, ambulante, natural de Iruz de Toranco y que fijó su domicilio en Briviesca, pero cuyo paradero se ignora; y Aquilino Jiménez Jiménez, de estatura regular, moreno, de pelo negro, de veintinueve años de edad, natural de Burgos, hijo de José y de Leonor, también gitano, ambulante y cuyo último domicilio se presume también en Briviesca; comparecerán en este Juzgado de Valmaseda, o se constituirán en su Cárcel de partido, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en causa número 74 de 1933, sobre hurto de ropas y caballerías.

16938

8.750

LARROSA HERNANDEZ, Emilio; de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Jesusa, natural de Gandia, vecino de Oliva, de profesión comerciante y cuyo actual paradero se ignora; Ramón Jiménez Hernández, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Crácola, soltero, natural de Aguilón, de vecindad ambulante, de profesión tratante y cuyo actual paradero se ignora, y Antonio Gabarri Díaz, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Vicente y de Carmen, soltero, natural de Daroca, de vecindad ambulante, de oficio tratante y cuyo actual paradero se ignora; los tres comparecerán ante

este Juzgado de Cuenca, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de esta ciudad en causa seguida contra los mismos en este Juzgado, sobre robo, con el número 44 del año 1930; previniéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17008

8.751

7 LASTRA PANDO, José; hijo de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Mesón de Paredes, números 86 ó 72, bajo, letra A. y procesado, por hurto, en sumario número 344 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

17089

8.752

7 LISON CARRILLO, José; hijo de José y de Dolores, natural de Ceuti, distrito de Mula, de estado soltero, jornalero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Badalona, pasaje Molina, número 8, procesado en causa 157 de 1932, sobre robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de don Silverio Valls, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16958

8.753

7 LÓPEZ NOVOA, Jesús; hijo de José y de Emilia, natural de Bucinos, Carballado, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color sano, moreno, barba incipiente, alto, delgado, viste traje negro, gorra ídem y zapatos de color bajo, domiciliado últimamente en Bucinos, procesado por homicidio frustrado en el sumario número 136 de 1933, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

17063

8.754

7 MARTINEZ AYAS, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, de cuarenta y dos años, soltero, pintor, natural de Montegiclar, sin domicilio conocido; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, o se constituirá en prisión en la provincial de esta capital, a responder del sumario 57 de 1933 sobre hurto, previniéndole que, de no verificarlo en término de diez días será declarado rebelde.

17015

8.755

7 MARTINEZ SAEZ, María Concepción; cuyas demás circunstancias se

ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, número 43, principal derecha, procesada, por estafa, en causa número 220 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Pafael López de Pando, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

17080

8.756

MEDIAVILLA ESTEBAN, Gregorio; natural de Mieres, de estado soltero, de profesión encuadernador, de veintidós años de edad, hijo de Lorenzo y de Sofía, domiciliado últimamente en Burgos, calle Mayor, número 27, piso entresuelo, procesado en causa número 137 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17040

8.757

MENENDEZ SERRA, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, decretada en el sumario con el número 639 de 1933, que se instruye por el delito de estafa.

16980

8.758

MILLAN, Santiago; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 125 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16983

8.759

MONTESINOS, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, en causa número 386 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria del Licenciado Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

17020

8.760

NOVOA RODRIGUEZ, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Ceides, Municipio de Carballado, de estado soltero, profesión cobrador, de veinte años de edad, de estatura regular, color sano y trigüeno, más bien grueso, pelo castaño, cejas ídem, barba incipiente, viste de negro, domiciliado últimamente en Ceides, procesado, por homicidio frustrado, en el sumario número 136 de 1933, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

17064

8.761

NUNEZ NUNES, Antonio; hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Gaucín, de estado soltero, de profesión esquilador, de diez y seis años de edad; domiciliado últimamente en Gaucín, en la calle de Chorro Alto, y procesado en causa número 61 de 1933, sobre tenencia ilícita de arma; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Estepona, sito en el piso bajo de la casa número 67 de la calle de Alcalá Zamora, de esta villa; bajo apercibimiento que, de no comparecer a constituirse en prisión, será declarado rebelde.

16965

8.762

PACHON DIAZ, Ignacio; hijo de Benito y de María, natural y vecino de los Santos de la Maimona (Badajoz), de cuarenta y ocho años de edad, jornalero, del campo, con instrucción y antecedentes penales; domiciliado últimamente en Sevilla, en una Venta frente al Departamento Anatómico, y procesado en sumario número 315 de 1931, por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, antes distrito de San Román, de la ciudad de Sevilla, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, Palacio de Justicia, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

17034

8.763

PASTOR HOLANDA, Angel; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Concepción; domiciliado últimamente en Córdoba, en la calle Medina Corell, número 2, y procesado, por el delito de estafa, en causa número 134 de 1931, de este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz en la expresada causa, por auto de 26 de Octubre de 1933.

16949

8.764

PEREIRA, Francisco; que también usa los nombres de Francisco de Rocha y Narciso González Alvarez, de nacionalidad portuguesa, de unos veintidós y veintiocho años de edad, de estatura más bien baja, delgado y muy moreno, mateante, fichado en la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Orense, y procesado en el sumario número 68 de 1933, sobre tenencia ilícita de armas y lesiones al vecino de Padrenda Jaime Carlos Alfonso; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Bande, a ser notificado del auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

16935

8.765

PEREZ MARTIN, Gregorio; hijo de Antonio y de Dolores, de treinta años de edad, soltero, del campo, natural y vecino del Padul; comparecerá en este Juzgado de Instrucción del Sagrario, de Granada, o se constituirá en prisión en la provincial de esta capital, a responder del sumario núm. 546 de 1932, por atentado; previéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

17014

8.766

PINEDO MEDINA, Santiago; hijo de Antonio y de Manuela, de treinta y tres años de edad, casado, del campo, natural de Ibadajoz y vecino de Madrid, en la calle Palma Alta, número 39 duplicado, con instrucción y antecedentes penales, y procesado en sumario número 335 de 1931, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, antes del distrito de San Román, de la ciudad de Sevilla, para ser constituido en prisión; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio de ser declarado rebelde.

17032

8.767

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de 24 de Diciembre de 1932, por la que se llamaba a Pedro Alfonso López Fernández, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, por consecuencia del sumario que se tramita contra el mismo con el número 673 de 1930, por el delito de robo, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, antes distrito del Congreso.

16999

8.768

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias, publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", de 12 de Abril y 6 de Mayo últimos, llamando al procesado Esteban García García en méritos de sumario seguido en el Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, con el número 169, tomo 1.033 de 1932, sobre estafa.

17033

8.769

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a los procesados Miguel Llorca y Esteban Embuena, cuyos segundos apellidos se ignoran, a fin de que como autores del robo de veinte reses lanaras, verificado en la noche del 1 al 2 de Marzo de este año en un corral del término de Siete Aguas, comparezcan en este Juzgado de Chiva, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles declaración indagatoria; pues así lo tengo acordado en el sumario número 9 del corriente año, sobre robo de reses, de la propiedad de Ricardo Ferrer Ferrer, Julián Montesinos Ferrer y José Gómez García.

17065

8.770

POVEDANO SERRANO, Manuel; hijo de Ramón y de Concepción, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, del campo, natural de Alhendin, sin domicilio conocido; se presentará ante este Juzgado de Instrucción del Sagrario, de Granada, o se constituirá en prisión en la provincial de esta capital, a responder del sumario número 249 de 1933, sobre tenencia de armas; previéndole que, si no lo verifica dentro del término de diez días, será declarado en rebeldía.

17011

8.771

PLAJA, Carlos; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, en causa instruida, por estafa de un gramófono, bajo el número 253 de 1933, contra Santiago Carazo Eguizoaal.

17068

8.772

RAMIREZ GAMEZ, Juan (a) "Pinares"; natural de Jimena, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y de Trinidad, con instrucción y sin antecedentes penales; domiciliado últimamente en Jimena, y procesado por tenencia de armas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mancha Real para ser constituido en prisión de orden de la Superioridad.

17081

8.773

RIVAS REINA, Rosario; hija de Antonio y de Manuela, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, lavandera, natural y vecina de Sevilla, con domicilio en la calle Niña, número 7, barrio Fontanal, cuyo actual paradero se ignora, procesada en la causa que este Juzgado instruye con el número 88 del corriente año, sobre allanamiento de morada y hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de San Fernando, al objeto de practicar una diligencia y notificarla auto de terminación del sumario y el que decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

16979

8.774

RIVAS SALAZAR, Antonio; de diecinueve años de edad, hijo natural de Dolores Rivas, de estado soltero, profesión metalúrgico, natural de Sevilla, sin vecindad conocida; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente, en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia y de Sevilla, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad por auto de 26 de Septiembre de 1933, dictado en causa número 228 de 1931, seguida al mismo y otro, por robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

17019

8.775

RODRIGUEZ MARTIN, Ramón; hijo de Joaquín y de Angustias, de dieciséis años de edad, soltero, panadero, natural y vecino de Granada, domiciliado últimamente en San Diego, número 31; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción del Sagrario, de Granada, o se constituirá en prisión en la provincial de esta capital, a responder del sumario número 357 de 1932, por hurto; previéndole que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

17019

8.776

ROSALES TORNES, José, y Rafael Garcés Gómez; naturales de San Carlos de la Rápita y Ayamonte, de cincuenta y un años y sesenta y tres años de edad, de profesión patrón de pesca y patrón de cabotaje, domiciliados en Puerto de Santa María (a bordo) y Ayamonte, calle Iberia, número 313, respectivamente, ambos casados, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesado en causa número 116 de 1933, por naufragio; comparecerán ante este Juzgado de Chiclana, en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

17009

8.777

RUEDA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, y cuyo último domicilio lo fué en esta capital, plaza de San Miguel, número 8; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 350 de 1933, por el delito de estafa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17078

8.778

RUTZ SEVILLA, Eduardo; hijo de Manuel y de Encarnación, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Armilla, chófer, sin domicilio conocido; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción del Sagrario, o se constituirá en prisión en la provincial de Granada, a responder del sumario nú-

mero 283 de 1933, sobre lesiones por imprudencia; previniéndole que, si no lo verifica en término de diez días, será declarado rebelde.

17612

8.779

SALAZAR GONZALEZ, Santiago; natural de Alcantarilla, de estado viudo, de profesión chófer, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 355 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

17627

8.780

SALMERON SANCHEZ, Francisco; natural de Berja (Almería), de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de Elena, domiciliado últimamente en Molina de Segura, posada de la Rambla, 44; procesado en causa número 42 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17684

8.781

SAMA BEN, Mohamed; natural de Marruecos, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Mohamed y Ragma, domiciliada últimamente en Ceuta, en el Príncipe Café Bartolo; procesada por el delito de hurto, en causa número 262 de 1932, del Juzgado de Ceuta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz en expresada causa, por auto de 27 de Octubre de 1933; con el apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

17659

8.782

SAUREN Y MERCHAN, Francisco; de cuarenta y tres años, hijo de Ricardo y de Segunda, de estado soltero, natural de Bilbao, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio pintor, con instrucción y antecedentes, bajo, delgado, moreno, ojos azulados, con tatuajes en manos y brazos, pelo rizado, castaño, con bigotes claros y casi calvo, domiciliado

últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, según lo acordado por resolución de este día en causa número 298 de 1933, por estufa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

17655

8.783

SERRA NIN, Antonia; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en Conrería, número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarada rebelde.

17693

8.784

TEJERINA CABALLERO, Germán; que también usa el nombre de Antonio Sánchez Quevedo, nacido en Madrid, el día 21 de Julio de 1909, mecánico, hijo de Antonio y María, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, con el fin de darle vista de todo lo actuado en el expediente por vago y maleante que contra el mismo se sigue, con el número 12, y designarle, si así lo desca, Abogado y Procurador que se encarguen de la defensa y representación; previniéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

17006

8.785

TREJO ARCAS, José (a) "Niño del Presidente"; cuyas demás circunstancias no constan, y procesado en causa por coacciones y daños; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del señor Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

17091

8.786

URIARTE DE PUJADA, Segundo Ildefonso; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, periodista, cuyo paradero se ignora, y procesado que fué en causa número 193 de 1932, por escándalo público; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, a fin de llevarse a efecto su prisión para que cumpla la pena impuesta; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

17673

8.787

VARGAS GRANADOS, José; natural de Utrera (Sevilla), de estado soltero, profesión bailarín, de veintiséis años

de edad, hijo de Rodrigo y de Ana; domiciliado últimamente en Ceuta, en Hadú, cuyo actual paradero se ignora, y procesado, por el delito de atentado, en causa número 149 de 1932, del Juzgado de Ceuta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz en la expresada causa, por auto de 27 de Octubre de 1933.

17661

8.788

VARGAS RAMOS, Rafael; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión cantador, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Ceuta, en Hadú, cuyo actual paradero se ignora, y procesado, por el delito de atentado, en causa número 149 de 1932, del Juzgado de Ceuta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión, decretada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz en la expresada causa, por auto de 27 de Octubre de 1933.

17660

8.789

VIGO RIPOLL, Juan; hijo de Dolores Vigo, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, natural de Barcelona y vecino de Granollers, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Barcelona en sumario número 2, de 1932, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17668

8.790

VILCHES NIETO, Francisco; natural de Madrid, vecino de Sevilla, en la calle González Cuadrado, número 37, hijo de Francisco y de Micaela, soltero, pintor, de treinta y siete años de edad, y procesado, por robo, en el sumario número 466 de 1933, del Juzgado número 3, de Sevilla; comparecerá ante dicho Juzgado o se constituirá en prisión, dentro del término de cinco días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17036

8.791

AGUIRRE ZABALA, Francisco; hijo de Victoriano y de María, natural de Aranzaco, provincia de Navarra, de oficio jornalero; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona, para notificarle la orden de indulto que tiene solicitada en el expediente instruido contra el mismo por haber faltado a concentración. — Dado en Pamplona a 27 de Octubre de 1933. — Joaquín Vara de Rey.

JG--2031

8.792

ARNAIZ LECUNZA, Angel; natural de Vitoria (Alava), de veintidós años

de edad, hijo de padre desconocido y de Estefanía, de oficio mecánico, soldado de los Servicios del Material e Instrucción de Aviación, procesado en dos causas, por substracción de efectos de la Hacienda Militar, y contra quien se sigue también otra causa por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de los expresados servicios, don Augusto Rodríguez Caula y Melcero, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Cuatro Vientos, 31 de Octubre de 1933. El Capitán Juez instructor, Augusto Rodríguez.

8.793

JG—2032

CLAPES RUEDA, Antonio; inscripto de Marina, del trozo de Almería, número 18.932, hijo de Adolfo y María, de veinte años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son: talla 1,656 metros, ojos azules y medianos, pelo castaño, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, color claro, barba naciente, profesión marinero, y la señal particular siguiente: una cicatriz en la región frontal y otra en la comisura derecha de la boca; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Subdelegado marítimo y Capitán de puerto accidental de Almería, D. José María Fernández de la Puente y Lahera, a responder al expediente que se le instruye por haberse fugado del Hospital de Marina de San Carlos, en San Fernando (Cádiz), en donde se encontraba en observación, en el bien entendido que, de no efectuarlo en el plazo designado, será declarado prófugo.—Almería a 26 de Octubre de 1933.—El Juez instructor, José María Fernández.

8.794

JM—2029

GIMENEZ CASTILLO, José; natural de Marchena, provincia de Sevilla, domiciliado últimamente en la rue Mazagran (Francia); comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor, D. Tomás Vadillo Pérez, perteneciente al Batallón Cazadores de Africa número 1, residente en Alcazarquivir, para notificarle el indulto por haber desertado del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo número 7; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho y pidiendo a cuantas personas tengan noticia de la actual residencia del citado José Giménez Castillo, se servirán participar en este Juzgado, con el mayor número de datos posibles, en obsequio a la buena administración de justicia.—Alcazarquivir, 17 de Octubre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

8.795

JG—2028

RAMIREZ GINES, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Valencia, Ayuntamiento de Idem, de treinta y dos años de edad, procesado por haber faltado a incorporación para su destino a Orense; comparecerá, en el

plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del segundo Batallón del Regimiento Infantería número 12, D. Cándido Gil Varela, en el cuartel de San Francisco, de esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 28 de Octubre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Cándido Gil.

JG—2030

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en ejecución de sentencia dictada en el sumario número 64 de 1931, sobre robo y atentado, contra otro y Juan José Sánchez Nieto (a) "Cabrerillo", de veintiocho años de edad, hijo de Juan Antonio y Evarista, sollero, bracero, natural de La Herrera, y vecino de Albacete, cuyo actual paradero se ignora; por medio de la presente, se requiere a dicho procesado para que, en término de quinto día, comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas a que ha sido condenado, por el delito de tentativa de robo, y la de 125 pesetas, por el de resistencia a un Agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Albacete a 30 de Octubre de 1933.—El Juez, Luis Asensio Miró. El Secretario, Licenciado Miguel Casado.

JO—17049

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado, sobre robo, contra Tito Simón Navarro, de cuarenta y siete años de edad, soltero, cocinero, hijo de Gines y de Lucía, natural de Aguilas (Murcia), cuyo actual paradero se ignora; he acordado requerir al mismo para que, en término de quinto día, a contar desde la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser requerido, a fin de que abone a Dolores Candela Serrano, la cantidad de 4.480 pesetas, como indemnización de perjuicios, a que fué condenado por dicha sentencia; bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se hace saber a Domitila Benedit Jimeno, prostituta, que fué de la casa de la Dolores Candela, cuyo actual paradero se desconoce, que queda definitivamente en su poder el dinero que le fué entregado en calidad de depósito, como substraído a la misma por el Tito Simón. Dada en Albacete a 30 de Octubre de 1933.—El Juez, Luis Asensio Miró. El Secretario, Licenciado Miguel Casado.

JO—17050

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que se han dejado sin efecto las órdenes circuladas para la busca y captura del procesado Afejo López Vázquez en causa que se le sigue, por homicidio por imprudencia, número 235 de 1931, y, por tanto, las requisitorias insertas en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 14 de Junio y 6 de Agosto últimos.

Dado en Alcalá de Henares a 30 de Octubre de 1933.—El Juez, Fernando Serrano Salvador.—El Secretario, Hilario Dago y Sáinz.

JO—17048

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizore, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Alfonso de la Torre, vecino de Sevilla, cuyo domicilio se ignora, consignatario de las expediciones substraídas números 7.768 y 9.826, remitidas, respectivamente, por Miguel Botella e Hijo de Gisbert Terol, de Alcoy; a Antonio Suárez, también vecino de Sevilla, consignatario de la expedición, procedente de Alcoy, número 16.286, remitida por Botella Hermanos; y al remitente y consignatario de la expedición número 27.995, de Játiva a Espiel, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que todos, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración; ofreciéndoles por medio del presente las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 330 de 1933, sobre robo de mercancías del tren 1.400, el 11 de Agosto próximo pasado.

Dado en Andújar a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—17051

BAEZA

Don Juan López García, Juez de instrucción accidental del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, hecho ocurrido en la noche del 20 del actual, notándose la falta a la llegada del tren número 1.409 a la estación de Mengibar, en los vagones J. 12.121 y 4.471, y desprecintados cinco más, sin que faltara de los últimos citados ninguna mercancía, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario 173 de 1933.

Señas.

Del vagón J. 12.121, de la partida 2.799, de Córdoba a Vilches, dos fardos de bacalao de 100 kilos.

Del vagón mismo, de igual procedencia y consignación, un fardó de bacalao de 50 kilos.

Del vagón 4.471, un bulto de jerga. Asimismo, por medio del presente se cita y llama a los remitentes y consignatarios y demás que se consideren perjudicados por el robo de las mercancías expresadas, los cuales son desconocidos, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se les instruye.

Dado en Eaeza a 29 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan López.

JO—17052

CASTELLON DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente, se hace saber que se deja sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia en las fechas 19 de Septiembre y 5 del mismo mes y año actual, respectivamente; por haberse reformado el auto de procesamiento dictado contra el procesado Martín Cardel Florit, en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 233 de 1933, sobre falsificación de hojas de exportación de frutas, por haberse presentado y acordada su libertad.

En su virtud, se encarga a toda Superioridad, tanto civiles como militares, de la Nación, que tengan como no insertada dicha requisitoria.

Dado en la ciudad de Castellón a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Román.—El Juez de instrucción, Felipe Aragonés.

JO—17057

HUESCA

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 73 del año 1932, por el delito de malversación, y de lo dispuesto en el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita por medio de la presente a Jesús Navarro Tejero, de treinta y tres años de edad, casado, Juez municipal que fué del pueblo de Tardienta, en este partido, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado con el fin de ampliar su declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huesca, 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Ginovés.

JO—17067

LEON

Por la presente, y en cumplimiento a lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providen-

cia de esta fecha, dictada en sumario número 170 de 1933, por estafa, contra Gonzalo Fernández García, de veinticuatro años de edad, soltero, Abogado, natural de León, domiciliado últimamente en Madrid, y hoy en ignora-do paradero, se le hace saber que por auto de 15 de Septiembre último, se declaró concluso el sumario, y a la vez se emplaza a dicho procesado para que, en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital a usar de su derecho a medio de Abogado y Procurador; bajo los apercibimientos legales.

León, 29 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Victorio Fernández.

JO—17070

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cita a Melchor Rodríguez García, que parece ser que ha habitado en calle del Mesón de Paredes, número 27, patio, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, y que tomó parte como orador en el mitin pro amnistía celebrado el domingo 16 de Julio de 1933 en el Monumental Cinema, de Madrid, convocado por la C. N. T., comparecerá, dentro del término de diez días, ante el dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de hoy declarándolo procesado y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 279 de 1933, por excitación a la sedición y otros delitos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellano.—El Juez, Ildefonso Beilón.

JO—17075

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en la pieza separada, sobre la adopción de las medidas inherentes a la admisión de la demanda de divorcio promovida por doña Casilda, conocida por doña Agustina Cerezo de Grado, representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Pedro Ortiz contra don José Torres Rodríguez, de ignorado paradero y domicilio, y en la que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia se cita a dicho demandado D. José Torres Rodríguez, para que el día 24 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de resolver, en dicho acto, sobre la separación de los cónyuges, fijar el domicilio de la mujer y acordar sobre la situación de los hijos, menores de edad, del matrimonio y las demás medidas marcadas en la ley de Divorcio, en su artículo 44; previniéndole que, si no concurre, se llevarán a efecto tales diligencias, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. José Torres Rodríguez, cuyo domicilio o parade-

ro se ignora, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia en Madrid a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Licenciado Juan Conte-Lacoste.

JC—1126

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, dictada en cumplimiento de la ejecutoria del sumario que se instruye, por resistencia, con el número 691 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Manuel Fernández Granados, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento para el pago de la indemnización a que ha sido condenado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 31 de Octubre de 1933. El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—17079

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, alzada 1,50 metros, colorada, raza española, con hierro del Estado en una nalga, calzada de los pies; deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; la cual fué sustraída el día 25 del actual, de finca al sitio de Jarripa, del término de Torremocha, y es propia del vecino de Albalá, Francisco Melilén Díaz; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 228 del año actual.

Dado en Montánchez a 31 de Octubre de 1933.—El Juez, Germán Dueñas.—P. S. M., el Secretario Adolfo Lozano.

JO—17082

OCASA

Don José Mejía Rodríguez, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción, del partido, por ausencia autorizada del propietario.

Por el presente edicto se cita a Urbano Collado Guestras, que fué licenciado de presidio en el mes de Mayo o Junio últimos, teniendo su último domicilio en Santa Cruz de la Zarza, y cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser oído en el sumario que con el número 77 de orden del año actual, instruyo, e inscriba en un pagar, propuesto por D. Claudio Peña Bermejo, vecino

citado Santa Cruz; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ocaña a 28 de Octubre de 1933.—El Juez, José Mejía.—El Secretario judicial, Licenciado Emilio Parrilla.

JO—17035

PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de Instrucción de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, de 500 pesetas nominales cada uno, serie A., números 260.271 y 678.966, hurtados el día 7 del actual, al corredor de comercio de esta capital D. Adolfo Goñi Iraeta, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 470 de 1933, por hurto.

Pamplona, 28 de Octubre de 1933. El Secretario, Juan Sáinz.—El Juez, Juan Santamaría.

JO—17086

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado por delito de quebrantamiento de condena Emiliano González Sánchez, conocido también por Francisco López Medina, natural de Alcázar de San Juan, carpintero, sin que se sepa su domicilio y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes mencionado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición, a la Prisión de este partido.

Dado en Puerto de Santa María a 27 de Octubre de 1933.—El secretario, Santos Romero.—El Juez, José Fustegueras.

JO—16978

SEQUEROS

Don Felipe Martín Hernández, Juez de Instrucción accidental de Sequeros y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 25 del actual fueron de un automóvil, en el pueblo de Escorial de la Sierra, un traje de caballero, nuevo, color gris, liso; una cesta donde iba el traje; dos fiambreras y unas muñeñas de lana en varios colores, ve-

lorado todo en unas 300 pesetas aproximadamente; efectos que pertenecen a Juan José García Montero, mayor de edad, soltero, Secretario de Ayuntamiento y vecino del Campo de Ledesma.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades de todo orden, Guardia civil y Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, juntamente con los individuos en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario número 94 del presente año, que se instruye en este Juzgado, por hurto.

Dado en Sequeros a 30 de Octubre de 1933.—El Juez de Instrucción accidental, Felipe Martín.

JO—17093

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace público: Que en estos autos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D.^a Catalina Quintero Bález, sobre concurso necesario de acreedores de D. Julián Rodríguez Cámara, han sido nombrados síndicos: D. Arturo Reinoso Benedicte, domiciliado en esta ciudad, calle de Jimios, número 21; D. Agustín Dorado Casasola, también de este término, Alhagueque, número 15, y D. José Martínez González, de esta residencia, barrio del Fontanal, chalet número 30; mayores los tres de veinticinco años, y acreedores del concursado; previéndose se haga entrega, a dichos síndicos, de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Sevilla a 26 de Octubre de 1933.—José Esquivias.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

JC—1125

VILLENNA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Boronat Aracil, Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa 63 de 1933, sobre robo de una maleta, se cita por medio de la presente cédula al súbdito de los Estados Unidos Milton Leaf, cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido era en Madrid, en el Banco Hispano Americano, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, determine los efectos sustraídos, acredite la preexistencia y hacerle saber el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena, 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, Trinidad Castro.

JO—17092

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este par-

tido, en ejecución de la sentencia dictada en el sumario seguido sobre esta causa, bajo el número 165 de 1932, contra otro y Vicente Pardo Jover, de diez y ocho años, hijo de Jesús y Francisca, natural y vecino de Alicante, Manuel Carreiras, 11, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente, se requiere a dicho Vicente Pardo Jover, para que dentro de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de la provincia de Albacete y Alicante, comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva en unión del otro penado José Coello Gómez a Justo Sáiz Verdú, la cantidad de 450 pesetas, como indemnización de perjuicios a que ha sido condenado en dicha causa por sentencia de 14 de Febrero último; bajo apercibimiento de pararle en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 27 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

JO—16999

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" de fechas, respectivamente, 25 de Febrero de 1911, así como las órdenes dadas para su captura, referentes al procesado Rafael Bosch Tonda, en virtud del sumario por este Juzgado instruido con el número 52 de 1908, por el delito de hurto, por haber sido declarada extinguida por prescripción la responsabilidad penal del mismo en este procedimiento.

Dado en Alicante a 26 de Octubre de 1933.—El Secretario, Daniel Fernández.—El Juez, Julián Santos Cantero.

JO—17001

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cañau, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos al final reseñados, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

Así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 86 de 1933, sobre robo.

Al mismo tiempo, se cita y llama al consignatario de la expedición 3.673 de Madrid a Castuera, D. M. Fernández, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndosele al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas de los efectos.

Cinco cubiertas Pirelli, de las dimensiones siguientes: una de 14 por 45, dos de 28 por 4,75 y otras dos de 32 por 6,50.

Un traje completo y un pantalón de la misma tela.

Una cubierta Pirelli para camión, de 30 por 5, sello verde.

Dos piezas cinta fallestina.

Dos ídem id. id.

Cuatro ídem id. liga.

Una gruesa botones de metal.

Dos cinturones caballero.

Media docena camisetas caballero.

Media ídem id. id.

Una ídem calcetines.

Media ídem id.

Una ídem id.

Media ídem id.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Octubre de 1933.—El Secretario Carlos Muñoz.—El Juez, Julian de la Cámara.

JO—17602

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Araveca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dice, propiedad de D. Antonio Córdoba Arjona, hurtado el día 20 del actual del cortijo de las Cocharas, del término municipal de esta ciudad; lo que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 134 del año actual, sobre hurto.

Efectos substraídos.

Mulo quince meses, pelo castaño obscuro, recién esquilado y sin herir.

Archidona, 23 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique de Iturriaga.

JO—16955

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, que se expide en virtud de carta orden dimanante de causa número 483 de 1930, sobre hurto, contra José Rubiella Lezcana, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado número 8 de Barcelona, referentes a dicho procesado, que fueron insertadas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Barcelona* en 15 y 5 de Diciembre de 1932, respectivamente.

Barcelona, 30 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, por D. Juan C. Villuendas, Juan Marcó.—El Juez de instrucción, Alter.

JO—17004

CASTRO DEL RIO.

Don Rafael González de Lara y Mar-

tínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia del vecino de esta villa Alfonso Moreno Silveira, y que fué substraída en la noche del 13 de los corrientes del sitio denominado El Polvillo, de este término, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Caballo capón de diez y siete años, de 1,55 de alzada, castaño encendido, raza española, con lucero, pequeño lunar entre ollares, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola nalga izquierda.

Dado en Castro del Río a 26 de Octubre de 1933.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—16961

CEUTA

Don Francisco Bocanegra, Juez de primera instancia de Ceuta.

Por el presente se llama, por segunda vez y término de veinte días, a los parientes del extinto Gregorio Iglesias Expósito, natural de Lugo, de sesenta y cinco años, viudo, empleado, que murió en ésta el 1.º de Febrero de 1931, para que comparezcan en el expediente de abintestado de oficio, en este Juzgado, a usar de sus derechos en forma legal y entregaries los bienes; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Ceuta, 28 de Octubre de 1933.—Ante mí, José Rodríguez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—16963

ELCHE

Don Tomás Aguilera y María de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyó el sumario número 24 de 1932, por el delito de robo, en el que fué procesado y condenado por la Audiencia provincial de Alicante Vicente Manzanaro Manzanaro, natural y vecino de Alicante, con domicilio que tuvo en la calle del Carmen, número 22, hijo de Felipe y de Concepción, de estado casado y de oficio hilador; teniendo acordado interesar por medio del presente a todos los Agentes de la Autoridad judicial que se proceda a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, para que pueda cumplir la pena que le fué impuesta en expresado sumario.

Y para que lo acordado tenga cumplido efecto, se expide el presente, que se insertará en la Gaceta de MA-

DRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante.

Elche, 26 de Octubre de 1933.—El Secretario, Germán Pérez.—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—16964

JACA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el sumario número 71, rollo 426, año 1933, sobre robo de dinero y lesiones, se ha acordado citar por medio del presente al perjudicado Ceferino Bueno Bueno, de cincuenta y nueve años, soltero, jornalero, natural de Campillo, ambulante, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Jaca, a fin de ampliarle la declaración y dar el parte de sanidad si ya se encontrare curado; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Jaca a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, Francisco de Iracheta.—El Juez, Tomás Espuny.

JO—17016

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a cuantas personas se consideren dueñas de las caballerías que a continuación se reseñan, que le han sido intervenidas al gitano Santiago Cortés Fernández, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 273 del corriente año, por substracción de caballerías, hacerle entrega de ellas, en calidad de depósito, una vez que justifique su legítima procedencia y ofrecerle el procedimiento.

Reseña.

Un mulo de treinta meses, pardo, alzada menos de la marca; y

Un jumento cerrado, castaño, alzada regular, con una cicatriz en la maza izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 27 de Octubre de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—16957

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 13 al 14 de los corrientes, se fueron substraídos al vecino de Higuera de Vargas, Antonio Gil Viera, los cerdos que se reseñan a continuación, los que se encuentran encerrados en una malata de la dñca Confronte de Marabet, de este término.

En su virtud y con referencia al sumario que con el motivo se instruye en este Juzgado con el número 232 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Autoridad judicial, practiquen diligencias para el resca-

de los semovientes y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Seis cerdos, cinco negros y uno colorado, de un año, con peso de tres arrobas y media cada uno, y con el hierro A G en el costillar derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 27 de Octubre de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—16968

LEON

Por medio de la presente, y según está acordado en carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad dimanante del sumario número 33 de 1933, por robo, se cita a los testigos Manuel Hernández Fernández y Rafael Fernández Sierra, vecinos que fueron de esta capital, en Ventas de Nava, y hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de Noviembre actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a fin de asistir como testigos al juicio oral señalado en expresada causa; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

León, 30 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. El Juez (ilegible).

JO—17017

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 379 de 1933 por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido en el vagón S. 15.490 del tren 1460, en la primera hora del día de hoy, entre las estaciones de Baeza y Vacciano, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la partida 379, de Baeza a Madrid, compuesta de un pellejo de aceite de 65 kilogramos.

Al propio tiempo, y por el presente, se cita, llama y emplaza al remitente y consignatario de la anterior partida para que comparezcan en este Juzgado, en el término de quinto día, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento si son perjudicados, lo que igualmente se hace por el presente.

Dado en Linares a 18 de Octubre de 1933.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—17018

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 4, de Madrid, en el caso separado de prisión del procesado en causa, por estafa, número 807 de 1932, Alfonso Sergio Ordoñez, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, y que

ha sido inserta en la "Gaceta de Madrid", por haberse dejado sin efecto la prisión de dicho individuo.

Madrid, 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—17021

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de Instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Juan Rodríguez Guerrero, de veintiséis años de edad, hijo de Román y de Eulogia, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado; apercibido que, no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón.

JO—17023

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción número 16, de esta capital, en el sumario que instruye con el número 345 de 1933, por hurto de un reloj de plata y una cadena de oro a Antonio Luho, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Praga (Checoslovaquia), militar, domiciliado en Praga, calle Mala Sternberkova, número 4, se ha acordado citar al referido perjudicado a fin de que, dentro del término de cinco días, y de diez a trece horas, comparezca ante el referido Juzgado, a fin de recibirsele declaración; haciéndole el ofrecimiento por medio del presente que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 29 de Octubre de 1933.—El Secretario, Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de Instrucción, Juan Cándido Pacheco.

JO—17024

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día de hoy en cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario que se instruyó por estafa, con el número 362 de 1926, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pardo, se cita a D. Eugenio Simón de

Jesiana, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto, fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle al pago de las costas que le fueron impuestas en apelación por el mismo interpuesta; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—17025

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de Instrucción de esta villa de Motilla del Palancar y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 91 del corriente año, sobre daños, en el que se ha acordado recibir declaración al perjudicado Luis Ortega Vierma y Pedro Martín, este último conductor, algún tiempo, al parecer, del automóvil matrícula M número 42.209, y que según tiene manifestado el perjudicado, fué el causante de los daños originarios de dicha causa, a cuyos individuos se cita por medio del presente, por hallarse en ignorado paradero, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración y proceder en su consecuencia con arreglo a derecho.

Dado en Motilla del Palancar a 27 de Octubre de 1933.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.

JO—16971

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Francisco Gómez Sánchez, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Almería, vecino de Dalías, de profesión del campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Granada y Almería, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 50 de 1932, que en el mismo se sigue, sobre tenencia de armas, contra el mismo y otro; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Motril a 28 de Octubre de 1933.—El Juez, Manuel Varcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—17628

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber al penado Juan Cáceres Acosta, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Josefa, natural de Lorca, domiciliado últimamente en Alcantarilla, y en la actualidad en ignorado paradero, que la Audiencia de esta provincia, por sentencia de 27 de Mayo de 1932, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 25 del año 1931, por atentado, contra el referido procesado, le condenó a la pena de un mes y un día de arresto mayor, multa de 125 pesetas, accesorias, costas e indemnización a Isaac Guzmán Pérez de la cantidad de 75 céntimos de peseta, y que por auto de 28 de Junio del mismo año, dictado por la referida Audiencia, fué comprendido, el referido penado, en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, rebajándosele por ello la totalidad de su condena, con la condicionalidad del artículo tercero del expresado Decreto de indulto lo que se le hace saber por medio del presente.

Dado en Murcia a 30 de Octubre de 1933.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario (ilegible).

JO—17028

NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Hilario Ferrer Cherta, mayor de edad, natural y vecino de Burriana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 111 de 1933, por el delito de coacciones y otros delitos; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoria y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—16972

ORDENES

Don Ubaldo Rivas Martínez, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Ordenes.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de

instrucción de este partido en sumario número 42 de 1931, sobre hurto de ropa, contra Carmen Vilarño Vázquez, últimamente vecina de Silva-Rodis-Cercada, por el presente cito en forma, y bajo los apercibimientos legales, a la expresada procesada para que dentro del término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de la presente, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de La Coruña.

Ordenes, 27 de Octubre de 1933.—El Secretario, Ubaldo Rivas.

JO—17629

OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Faustino García García, de veintisiete años de edad, hijo de desconocido y de Manuela, soltero, natural de Doriga (Prayia), vecino de Oviedo, de profesión jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 119 de 1933, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, Antonio F. Giró. El Juez, Luis Colubí.

JO—16973

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Florentino José Gómez Ramírez, de cincuenta y cuatro años, casado, hijo de Saturnino y Felisa, natural de Toledo, vecino de Oviedo, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 116 de 1933, que en el mismo se sigue por estafa, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles

como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, Antonio F. Giró.—El Juez, Luis Colubí.

JO—16974

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a los procesados Manuel Couto Martínez, de treinta años, casado, hijo de Lorenzo y Cristina; Consuelo Alvarez Freire, de treinta y cinco años, casada, hija de Angel y María, natural de Caldas de Yeres y Avilés, vecinas de Oviedo, de profesión sus labores, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 44 de 1933, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, Antonio F. Giró. El Juez, Luis Colubí.

JO—16975

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fructuoso Blanco Expósito, de cincuenta y dos años, soltero, hijo de padres desconocidos, natural de Valencia de Don Juan, vecino de Oviedo, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 50 de 1933, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a dispo-

ción de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, Antonio P. Giró.—El Juez, Luis Colubi.

JO—16976

PALMA DE MALLORCA

Don José Terreros Pérez, Juez de Instrucción del distrito de La Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Hohne Gunther, hijo de Bruno y de Welen Wentzel, natural de Breslau, de treinta y un años de edad, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue, por hurto, número 132 de 1933, cuyas señas personales no constan, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle su prisión y procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, 26 de Octubre de 1933.—El Juez, José Terreros Pérez.—El Secretario, P. H., José Solivella.

JO—16977

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Polít Molina, Juez de Instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Agustín Retamar Vargas y a Rufino Maya Molina, de veinticinco y diecinueve años de edad, hijos de padre desconocido y Josefa y de Nicamor y Molina, solteros, naturales de Badajoz, y vecinos de Don Benito y Badajoz, respectivamente, sin profesión, y procesados en el sumario número 16 de 1932, por hurto; para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala de Instrucción de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos procesados, cuyas señas personales no constan, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Puebla de Alcocer, 30 de Octubre de 1933.—El Juez, Joaquín Polít Molina. El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—17030

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído del día de la fecha,

dictado en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Logroño, dimanante de la causa número 9 del año 1933, contra Rufino Pinedo Ayala, por el delito de imprudencia, se cita a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño, con el fin de notificarle la concesión de los beneficios de la condena condicional; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido Rufino Pinedo Ayala, libro la presente, que firmo en Santo Domingo de la Calzada a 27 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—16981

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de Instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 202 del año actual, que se instruye por muerte, se hace saber que habiendo sido hallado sobre las veinte horas del 17 de los corrientes, en la techumbre del vagón de tercera clase del tren rápido descendente número 911 de Madrid a Santander, en término de Santa Cruz de Iguña, de este partido, un hombre gravemente herido, que falleció momentos después a consecuencia de las heridas que sufrió, y que, según informe pericial, representa tener unos veintisiete años de edad, de buena complexión, moreno, con pilosis, que presenta cicatriz en el labio superior, hacia la comisura izquierda; dentadura completa, sana y regular, nariz un poco larga, cejas y pestañas muy pobladas, pelo en el entrecejo, ojos negros, luxación antigua de la articulación cúbito carpiana izquierda, que vestía traje de paño azul, bastante usado; calcetines y chaleco negro, camisa caqui, camiseta con las iniciales E. G., zapatos de lona, con puntera de charol; se le ocupó, entre otros efectos, un reloj de bolsillo marca Longines y una cartera como las que se utilizan por los camareros. Las ropas y efectos se encuentran depositadas en este Juzgado de Instrucción. Es de estatura de 1.65 metros.

Y no habiéndose podido identificar dicho cadáver, se cita y llama a las personas que puedan aportar algún antecedente, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de recibir las declaraciones y ofrecerlas, en su caso, las acciones del procedimiento.

Dado en Torrelavega a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—17037

VALDEPEÑAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por la presente cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Bo-*

letín Oficial de la provincia, se cita a Miguel Moreno Flores y Josefa Flores Fernández, domiciliados últimamente en esta población y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 11 de Enero próximo, a las diez horas, con el fin de declarar, como testigos del señor Fiscal, en el acto del juicio oral, ordenado celebrar en sumario 153 de 1931, sobre daños, contra Germán Rodríguez Valverde; prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 30 de Octubre de 1933. El Secretario (ilegible).

JO—17038

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordas, Magistrado, Juez de Instrucción número 2, de esta capital.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 135 de 1933, sobre robo a mano armada de 812 pesetas: 250 en calderilla, 100 en cuatro billetes de 25 pesetas y 100 pesetas en plata, y un reloj de bolsillo, de plata, con un retrato de señora, hecho cometido sobre las veintitrés horas del 24 del actual de 1933, en las cocheras de tranvías, establecidas en el pueblo de Tabernes Blanques, se interesa de Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a mi disposición en este Juzgado.

Asimismo, intereso la captura y detención y conducción a este Juzgado de cuatro individuos, todos ellos jóvenes, pues no llegan a tener veinte años, hablando todos en castellano y uno el valenciano, de las señas siguientes:

Uno de ellos vistiendo con camiseta interior, llevando en la cabeza un pañuelo de bolsillo, estatura más bien baja que alta, chato y de color moreno.

Otro llevaba chaqueta azul de mecánico, muy usada, y gorra.

Otro, chaqueta color ceniza, muy sucia, peliblanco, nariz aguileña.

Otro, chaqueta oscura, también sucia.

Todos ellos con alpargatas; individuos, al parecer, maleantes y todos de estatura mediana; los que llevaban, cada uno, una pistola, habiendo hecho tres disparos.

Intereso asimismo la busca y ocupación de las cuatro pistolas.

Valencia a 26 de Octubre de 1933.—El Secretario, Adolfo Sirvent.—El Juez, Gil López.

JO—17039

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 4, de Valencia, por proveído de hoy dictado en el sumario que instruye con el número 55 de 1933, sobre estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, al inculpa-do Tomás Nicolau, que habitó en esta ciudad, en la calle del Periodista Castells, número 5, pensión, para que dentro del término de ocho días compare-

rezca ante este Juzgado al objeto de ser oído; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 27 de Octubre de 1933.—
El Secretario (ilegible).

JO—16982

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita para que dentro del término de cinco días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 87 de 1933, sobre robo, contra Manuel Ramírez Cárdenas, los individuos siguientes, cuyos paraderos y demás circunstancias se desconocen, bajo los apercibimientos legales: a un arriero del Río de Bermuza, término de Canillas de Accituno, como de cuarenta años de edad, a quien el procesado Manuel Rodríguez Cárdenas, ha dicho que le vendió, en nueve pesetas, dos relojes de níquel con un barco dibujado en la esfera; a un tal Antonio González, que se dice vecino de Periana, al que el mismo procesado ha manifestado le vendió, en seis pesetas, una cartera de cuero encarnado, de tamaño mediano, con dos o tres departamentos, estando en lugar próximo al Puente de Don Manuel, del término de Alcaucín, y a otro individuo citado por Carnicero, que se dice vecino de la Venta Baja de Alcaucín, y a quien el referido procesado ha manifestado le compró, en dos pesetas, un encendedor.

Dado en Vélez-Málaga a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Gabriel Ramos.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—16984

VENDRELL

Don Fernando H. San Román, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en sumario número 73 de 1933, que instruyo sobre suicidio de un sujeto desconocido, de unos sesenta años de edad, que fué hallado ahogado y desnudo en parte en un depósito de agua en término municipal de Bellvey, y vestía al parecer las ropas que fueron halladas, consistentes en una americana y pantalón de paño negro atado con un cordel, otro pantalón claro, dos medias negras muy usadas y una alpargata, habiendo hallado en sus bolsillos 55 céntimos, en piezas de 5 y ocho de 2 céntimos, cuyas facciones no se describen por haber sido hallado completamente deformado por llevar seis días sumergido; se requiere para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente, se personen sus familiares o derechohabientes en este Juzgado, a fin de prestar declaración, proceder a la identificación del mismo y ofrecerles el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, considerándose cumplido este último requisito si no comparecieren dentro del término señalado, requiriéndose asimismo a cuantas personas puedan

identificarlo de comparecencia ante este Juzgado; con apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Vendrell a 27 de Octubre de 1933.—
El Secretario judicial, Isidro Marcer.—
El Juez de instrucción, Fernando H. San Román.

JO—16985

VERÍN

Don Carlos H. Santaló Ponte, Juez de instrucción del partido de Verín.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado en causa 74 de 1933, por muerte, Domingo Brigada Estévez, de veintiocho años, soltero, labrador, vecino de Moniento cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión y ser notificado su procesamiento e indagado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Y se encarga a todas las Autoridades y Agentes de Policía, procuren la busca y captura de dicho procesado, y lo pongan, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Señas y circunstancias del procesado.

Estatura 1,600, bien parecido, afeitado, viste traje de lana a rayas, sombrero de fieltro claro y zapatos de cuero.

Dado en Verín a 26 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos H. Santaló.

JO—16986

VILLALPANDO

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal de esta villa de Villalpando, y en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por vacante.

En virtud del presente, se cita y emplaza al procesado Angel Morejón García, domiciliado últimamente en Castroverde de Campos (Zamora) y hoy en lugar desconocido, a fin de proceder a su detención e igualmente para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle ante la ilustrísima Audiencia provincial de Zamora, y todo bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Igualmente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así está acordado en el sumario número 75 de 1932, por hurto.

Dado en Villalpando a 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez.—El Juez, Modesto Astudillo.

JO—16987

JUZGADOS MUNICIPALES

ATALAYA

Don Ramón García García, Juez municipal de Atalaya (Badajoz).

Por el presente edicto, y a los efectos

del artículo 173 de la ley del Procedimiento criminal y por no haber sido habido en diligencias al efecto, se cita, llama y emplaza al desconocido, como de unos treinta años de edad, de estatura alta, color moreno, vestía traje oscuro y sombrero de ala ancha negro, para que el día 10 de Noviembre actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales de esta villa, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en su contra, por pastar el día 8 de los corrientes, y hora de las doce, en la finca Hoyo Lobo, propia del vecino de Zafra D. José de Torres Gómez, sita en este término municipal, con ochenta y una cabezas de ganado cabrio y dos lanares, causando daño en las paredes de dicha finca y en los aprovechamientos de la misma, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si deja de hacerlo sin haber alegado justa causa para ello, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en este día en los autos nominados que se siguen por dicha causa a virtud de denuncia del Guarda particular jurado Julián Naharro Zamora.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los funcionarios de la Policía judicial, la busca de dicho sujeto, y si llegasen a conocer su verdadero nombre y apellidos, paradero y domicilio, lo participen a este Juzgado a sus efectos.

Dado en Atalaya (Badajoz) a 21 de Octubre de 1933.—El Juez, Ramón García.—El Secretario, P. S. M., Antonio Caballero.

JO—16990

CANILLAS DE ALBAIDA

Don Antonio Justo Márquez Estremera, Juez municipal de esta villa de Canillas de Albaida, provincia de Málaga, partido judicial de Torrox.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado por excedencia del que lo desempeñaba, por el presente edicto se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, para que los aspirantes al mismo puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de la documentación que justifique sus derechos, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

A los efectos prevenidos en las disposiciones que regulan este procedimiento, se hace constar que este pueblo tiene una población de derecho de 1.254 habitantes y una población de hecho de 1.253; teniendo en cuenta que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los del Arancel y tendrá que fijar su residencia en esta villa.

Dado en Canillas de Albaida a 28 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Antonio J. Márquez.—El Secretario accidental, P. S. M., José N. Ruiz.

JO—16989

CIUDAD-RODRIGO

El Sr. D. Luis Hernández Mirneña, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ha acordado en resolución de esta fecha en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con motivo de las lesiones causadas a Manuel Hernández Aldehucio, señalar para que tenga lugar su celebración el día 29 de Noviembre actual, y hora de las quince y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, para cuyo acto se cita por la presente a D. Manuel y Ramón Requejo Requejo, de treinta y dos y veintisiete años de edad, vecinos de Armáriz (Nogueira). Orense, hoy en ignorado paradero, los que deberán asistir con las pruebas de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad-Rodrigo, 7 de Octubre de 1933.—El Secretario Domingo Martín.

JO—17062

HORNACHOS

Don Rafael Galán Argüello, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene un censo vigente de 6.180 habitantes de hecho y 6.193 de derecho.

Dado en Hornachos a 23 de Octubre de 1933.—Los hombres buenos, Antonio Heras y Pedro E. Acedo.—El Juez, Rafael Galán.

JO—16949

LARACHE

Don Eugenio Mora Regil, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Juan Rodríguez Jiménez, vecino que fué de Larache, hijo de Antonio y de Ana, natural de Málaga, de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión cocinero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, a resultas del sumario que se le instruyó con el número 41 del año 1931, que contra el mismo instruyo, por el delito de hurto, y en cumplimiento a orden de la Superintendencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de este partido, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Larache a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, Luis C. Fernández.—El Juez, Eugenio Mora.

JO—17069

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 943 del año 1933, por lesiones, y contra Enrique López Gabaldón, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Octubre de 1933; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique López Gabaldón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique López Gabaldón a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso, de insolvencia, seis días de arresto en la Cárcel Celular; reprensión y el pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de dictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique López Gabaldón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Manuel García-Patos.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Emilio Barragán, Ruñán, domiciliado últimamente en la calle de Francisco López, número 2, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 884 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 24 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

JO—16993

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 861 de orden del corriente año, contra Carolina Vie Torruella, por malos tratos de palabra, a Jafet Arevalillo Sánchez, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Sánchez Escobar.—Madrid, 16 de Octubre de 1933.—La hoja que antecede y en la que consta practicada la notificación de la sentencia dictada en este juicio al denunciante Jafet Arevalillo Sánchez, únase al expediente de su referencia; se admite libremente, y en ambos efectos, la apelación interpuesta por la denunciada Carolina Vie Torruella contra la referida sentencia y en su virtud, para que pueda tener lugar la substanciación del recurso de alzada, remítanse originales y, con atento oficio, las presentes actuaciones al Sr. Juez de instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes y del Sr. Fiscal municipal, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el mismo a usar de su derecho, si viere convenirles, y expidiéndose para que dichos emplazamientos puedan tener lugar, por lo que respecta al denunciante y apelado y a la denunciada y apelante, la oportuna cédula al alguacil de turno.—Lo mandó y rubricó S. S.; de que doy fe.—Hay una rúbrica. — P. H., Rogelio Felipe Vázquez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva la presente, de notificación y emplazamiento en forma, al denunciante Jafet Arevalillo Sánchez, del cual se desconoce su actual domicilio o paradero, y, asimismo, para que comparezca, dentro de los cinco días siguientes a la inserción de la presente, en dicho periódico, ante el Juzgado de instrucción de este distrito, que se encuentra situado en esta capital, calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, a hacer uso de su derecho, si viere convenirle, expido la presente, en Madrid a 23 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio verbal de faltas número 676 seguido en este Juzgado contra Carmen Soria Ibarra, Benita Villora Gómez García y otro, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Octubre de 1933; el Sr. don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Soria Ibarra, Benita Villora Gómez García, María Fuentes Plasencia,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Soria Ibarra y a Benita Villora Gómez García, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto en la Cárcel de su sexo, a cada una, como autoras de

una falta de daños, a la pena de diez pesetas de multa, a cada una, y a que, mancomunada y solidariamente, abonen 15 pesetas de indemnización a María Fuentes Plasencia, y a que cada una pague una tercera parte de las costas; notifíqueseles la presente por edictos en la GACETA DE MADRID, y debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Fuentes Plasencia, declarando de oficio la tercera parte de costas restantes, y quede en poder del Juzgado, en calidad de depósito, el vestido entregado por Florentino Vergara Jimeno, a disposición de su dueña Benita Villora Gómez García.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Carmen Soria Ibarra y a Benita Villora Gómez García, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 25 de Octubre de 1933.—El Juez, Fulgencio Gómez.—El Secretario, A. Bremón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 317 de 1933, seguido en este Juzgado contra Sabas Gómez Cruzado, por hurto; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Octubre de 1933; el Sr. don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sabas Gómez Cruzado,

Fallo que debo condenar y condeno a Sabas Gómez Cruzado, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, sirviéndole de abono todo el tiempo que estuvo privado de libertad anteriormente; notifíquesele la presente, por edictos en la GACETA DE MADRID y, una firme, remítase nota autorizada de la misma al Sr. Jefe del Registro central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Sabas Gómez Cruzado, expido la presente, en Madrid a 25 de Octubre de 1933.—El Juez, Fulgencio Gómez.—El Secretario, A. Bremón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 679 de 1933, seguido en este Juzgado contra Emilia Ruiz Vallejo, por escándalo y vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Octubre de 1933.

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes:

de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilia Ruiz Vallejo; y

Fallo que debo condenar y condeno a Emilia Ruiz Vallejo, como autora de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión, y como autora de una falta de desobediencia, a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas del juicio; notifíquesele la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Emilia Ruiz Vallejo, expido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1933. El Secretario, A. Bremón.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 269 de 1933, seguido en este Juzgado contra Juan Martín, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Septiembre de 1933.

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Martín; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martín, como reo de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto en la Cárcel y pago de las costas del presente juicio, y se reserva la acción civil a José Esparraguera Sánchez para que en el procedimiento adecuado reclame lo que proceda; librándose edicto a la "Gaceta de Madrid" para notificar la presente al penado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan Martín, expido la presente en Madrid a 19 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Bremón.—El Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, de Madrid, bajo el número 969, por lesiones, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Julián Frates del Río por edictos en la "Gaceta de Madrid" para que comparezca ante dicho Juzgado el día 29 de Noviembre actual, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y, por lo tanto, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Bremón.—El Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 810, por daños por imprudencia, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Bernardo Gómez, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 29 de Noviembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciante, y por lo tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 860, por hurto, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Benito Blanco López, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 29 de Noviembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y por lo tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 69, por vejación y escándalo, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Antonio Fernández Martínez, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 29 de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y por lo tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 666, por lesiones, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Florencio Garcueña Obispo, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 29 de Noviembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciante, y por lo tanto, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Bremón.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 519, por daños por imprudencia, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite al denunciado Antonio Munilla Torres y al responsable subsidiario, Valentin Torres, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 6 de Diciembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, en los conceptos referidos, y por lo tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 277, por estafa, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a María Mateo León y a Agueda Mediero, como denunciadas, y a Nemesio Arroyo Fernández, como denunciado, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 29 de Noviembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciadas y denunciado, y por lo tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 388, por hurto, seguido por este Juzgado municipal número 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Victor Espada González, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 29 de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y por lo tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 743, por hurto, seguido por este Juzgado municipal nú-

mero 8, ha acordado el señor Juez del mismo que se cite a Juan García Cabanas, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante dicho Juzgado el día 29 de Noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, como denunciado, y por lo tanto, acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, A. Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 632, seguido en este Juzgado contra Teresa Luque Camacho, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 10 del mes de Octubre y año de 1933, D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa Luque Camacho y Ascensión Usero Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Luque Camacho a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente a la denunciada Ascensión Usero Sanz, y declarando de oficio la mitad de las costas; y publíquese esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a las denunciadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mandado y firmo.—Mario Serratacó."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Teresa Luque Camacho y a Ascensión Usero Sanz, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1933.—El Secretario, Juan J. de Mingo.—El Juez, Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 893, seguido en este Juzgado contra Miguel Carmona y Francisco Romero, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 10 del mes de Octubre y año de 1933, D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Carmona Durán y Francisco Romero Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Carmona Durán y Francisco Romero Fernández a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; publicándose esta senten-

cia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los denunciados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mandado y firmo.—Mario Serratacó."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Miguel Carmona y a Francisco Romero, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1933.—El Secretario, Juan J. de Mingo.—El Juez, Mario Serratacó.

JO—16952

PAJARES

Don José Antonio Lombas Baizán, Juez municipal de Pajares.

Hago saber: Que de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente al público la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias; debiendo los solicitantes presentar sus documentos, en el papel correspondiente y ante este Juzgado municipal, dentro del término antes expresado.

Dado en Pajares a 20 de Octubre de 1933.—P. S. M., el Secretario, Miguel Blanco.—El Juez, José Antonio Lombas.

JO—16951

PALOMAS

Don José Manuel Macías Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de Almodralejo, a cuyo partido pertenece este pueblo.

Las solicitudes deberán ser extendidas en papel de 3 pesetas y reintegradas con una póliza de 2 pesetas, de la Asociación judicial, en el Juzgado de primera instancia; acompañarán a ella una certificación referente a la inscripción de su nacimiento, otra acreditativa de que es Secretario, desde qué tiempo; otra referente a su conducta moral, otra de antecedentes penales, otra del censo de población donde preste servicios, expedida por el Jefe provincial de Estadística; consignándose, además, que este pueblo consta de 901 habitantes y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Palomas a 25 de Octubre de 1933. El Juez, José Manuel Macías.—El Secretario (ilegible).

JO—17042

PARETS DEL VALLES

Don Antonio Díez María, Secretario habilitado del Juzgado municipal

de Parets del Vallés, provincia de Barcelona.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Parets del Vallés a 20 de Octubre de 1933.—Vistos por don Ramón Planas Soley, Juez municipal suplente, en funciones, el precedente juicio verbal de faltas, sobre juegos prohibidos, a denuncia de los Mozos de la Escuadra, contra José Masachs Serdá, Federico Ribes Planell, José Reverter Bautista, Melcior Nicola Jofre, José Junqueras Gall y Juan Seguer Forés; siendo parte el Ministerio fiscal, y

Resultando, etc.

Fallo que debo condenar y condeno a Federico Rives Planell, a José Reverter Bautista, a Melcior Nicola Jofre, a José Junqueras Gall y a Juan Seguer Forés a la pena de 5 pesetas de multa, a José Masachs Serdá a la de 25 pesetas de multa, y a todos juntos y por partes iguales, el pago de las costas del juicio y la pérdida de los objetos ocupados como cuerpo del delito.

Expídase para la notificación a los denunciados que residen en otras poblaciones de la presente sentencia, el correspondiente exhorto, y para la notificación a José Reverter Bautista, cuyo paradero se ignora, publíquese en su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad y de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Planas.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, doy fe.—Antonio Díaz."

Y para que sirva de notificación al penado José Reverter Bautista expido la presente cédula que firmo en Parets del Vallés a 20 de Octubre de 1933.—El Secretario, Antonio Díaz.—Visto bueno: el Juez municipal, Ramón Planas.

JO—16931

PEDRO-ABAD

Por el presente, se cita a Antonia González García, la que dijo ser natural de y vecina de Montoro, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Fernando Jurado, 35, el día 20 de Noviembre próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio de faltas en su contra, por viajar sin billete desde Montoro a esta villa, en tercera clase, tren 420 de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, el día 8 del actual, seguido en este Juzgado, en virtud de denuncia del Jefe de esta estación férrea, a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en

Pedro-Abad a 20 de Octubre de 1933.
El Secretario (Regible).

JO—16950

POBLADURA DE VALDERADUEY

Don Santiago de Castro Malero, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso que se anunció para proveer en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia nuevamente las vacantes de dichas plazas a concurso libre para su provisión en propiedad y por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes en papel de la clase octava, acompañando los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren para tener derecho a tomar parte en el concurso, en este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que el término municipal de la demarcación de este Juzgado lo constituyen 295 habitantes de derecho, y que el agraciado no percibirá otros emolumentos más que los señalados en el Arancel.

Pobladura de Valderaduey, 26 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Santiago de Castro.

17043

REAL DE SAN VICENTE

Por el presente y orden del señor Juez de instrucción de Talavera de la Reina (Toledo), se anuncian las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal a concurso y traslado, y al turno segundo de los que se establecen en la Real orden de 14 de Julio de 1930, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Talavera de la Reina.

Esta villa tiene 2.200 habitantes de hecho y 2.225 de derecho, no teniendo más retribuciones que los derechos de Arancel.

Real de San Vicente, 27 de Octubre de 1933.—El Juez municipal, Gerardo Miguel.

JO—16958

SAN ROQUE

Don Juan Vázquez de Sola, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaria en propiedad de este Juzgado, por el presente se anuncia su provisión por concurso de traslado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA

DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este Municipio consta de 10.708 habitantes de hecho y 10.712 de derecho. San Roque, 11 de Septiembre de 1933.—El Secretario suplente (Regible).—El Juez, Juan Vázquez.

JO—16957

SELVA

Don Juan Mairata Canaves, Juez municipal suplente de la villa de Selva, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que habiendo declarado de nuevo vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de Selva y debiendo proveerse por el segundo turno, o sea por concurso de traslado por antigüedad entre Secretarios en ejercicio, de conformidad a la Real orden de 14 de Junio de 1930, se saca a concurso, por término de treinta días, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el señor Juez de primera instancia de este partido, a contar desde la fecha de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Villa de Selva a 25 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal suplente, Juan Mairata.—El Secretario habilitado, Mariano Viada.

JO—17030

VIANOS

Don Camilo Ruiz Navarro, Juez municipal de Vianos, partido judicial de Alcaráz, provincia de Albacete.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo al turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Alcaráz.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 2.003 de hecho y 2.142 de derecho, y que dicha plaza sólo tiene asignados los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes, de conocimiento de los interesados, se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Vianos, 20 de Octubre de 1933.—P. S. M., el Secretario accidental, Jesús Cádiz.—El Juez municipal, Camilo Ruiz.

JO—17036

VILLAFRANCA DE NAVARRA

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, que se proveerá por el segundo de los turnos que establece el decreto de 14 de Julio de 1930, que es el de antigüedad.

Las instancias, documentadas, se presentarán en el Juzgado de primera instancia de Tudela, dentro del plazo de treinta días, a contar desde GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 3.473 habitantes, y el Ayuntamiento subvenciona con 750 pesetas anuales al Secretario que ejerce el cargo.

Villafranca, 28 de Octubre de 1933.
El Juez municipal, Victor Serrano.
JO—16995

VILLALOBOS

Don Julián Fernández Tijero, Juez municipal de Villalobos.

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se saca ésta a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder ju-

dicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en la GACETA.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido de Villalpando, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde; y
- 3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, si se hallan provistos de él, u otros documentos que acrediten sus servicios.

Este Juzgado consta de 1.100 habitantes, y no percibirá más sueldo que los derechos de Arancel, y las instancias tienen que reintegrarse con una póliza de la Mutualidad Jurídica.

Villalobos, 30 de Octubre de 1933.—
El Juez municipal, Julián Fernández.
JO—17095

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Don Ildefonso Rodríguez Yáñez, Juez municipal de Villanueva de los Castillejos.

Por el presente, se hace saber que en este Juzgado se encuentra vacan-

te la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer a concurso de traslado, conforme dispone el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo y demás disposiciones complementarias sobre la materia; a cuyo efecto dirigirán los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Ayamonte, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el último de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; advirtiéndole que durante el plazo de quince días después, se admitirán ante dicho Juzgado de Ayamonte las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo a concurso libre, para el caso de que resultare desierto el anterior.

Se hace constar que esta población consta de 3.342 habitantes de hecho y 3.329 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Villanueva de los Castillejos a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Andrés Llanes. — El Juez, Ildefonso Rodríguez.
JO—16996